



**ANÁLISIS FINANCIERO DEL COMPORTAMIENTO DEL NO PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL Y SU IMPACTO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-
PERIODO 2016 - 2019.**

ROSA MILENA ACEVEDO GARZÓN

OSCAR CEPEDA ACOSTA

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar el Título de
Especialista en Gerencia Financiera**

ASESOR

IDIS NORELY DUARTE BARRIOS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

RECTORÍA CUNDINAMARCA

SEDE/ CENTRO TUTORIAL GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA

NOVIEMBRE 20 DE 2020

NOTA DE ACEPTACIÓN

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

DEDICATORIA

A Dios por ser luz en el camino y acrecentar la fe y confianza en nosotros mismos, a nuestras familias por su amor, comprensión y apoyo incondicional.

A los docentes y amigos, que creyeron en nosotros y nos alentaban a no desfallecer y a continuar luchando por nuestro propósito de vida.

Hoy, con la satisfacción del deber cumplido dedicamos este logro a cada uno de ustedes por ser parte fundamental en este proceso.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos infinitamente los tiempos de Dios, hoy después de muchos tropiezos concluye esta importante etapa en nuestras vidas, con la satisfacción de cumplir una meta más, gracias a nuestras familias por brindarnos su apoyo, amor y comprensión, a la Doctora Idis por su compromiso y ser nuestra guía para culminar con éxito este proyecto, a los diferentes docentes que nos entregaron sus conocimientos con la mejor actitud, gracias por su paciencia y por querer formar y construir en nosotros una mejor identidad profesional, gracias y Dios les bendiga.

CONTENIDO

	Pág.
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1 Planteamiento del Problema	17
2. OBJETIVOS	19
2.1 Objetivo General.....	19
2.2 Objetivos Específicos.....	19
3. JUSTIFICACION.....	20
4. MARCO REFERENCIAL	22
4.1 Marco Teórico.....	22
4.2 Antecedentes	24
4.2.1 Marco Histórico General.	24
4.3 Marco Legal.....	24
4.4 Marco Conceptual.....	30
5. METODOLOGIA.....	32
6. RESULTADOS	35
6.1 Análisis del Recaudo.....	35
6.2 Comportamiento Fiscal.....	40
6.2.1 Análisis Participación por Sectores.	46
6.2.2 Análisis Participación por Sectores – Inversión.	46
6.2.3 Análisis Financiero Impuesto Predial..	60

7. RECOMENDACIONES DE ESTRATEGIAS DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL.....	64
8. CONCLUSIONES	68
9. REFERENCAIS BIBLIOFIGURAS	69

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Ingresos Presupuestados y Recaudados por Impuesto Predial	14
Tabla. 2. Predios Municipales.....	16
Tabla 3. Evaluación nivel de Recaudo y compromisos vigencia 2016-cifras en miles de pesos .	41
Tabla 4. Evaluación Final Recaudo y Compromisos Vigencia 2017– cifras en miles de pesos.	42
Tabla 5. Evaluación Final Recaudo y compromisos Vigencia 2018-Cifras Miles de Pesos ...	43
Tabla 6. Evaluación Final Recaudo y Compromisos Vigencia 2019 Déficit— cifras en Miles de Pesos.	44
Tabla 7. Análisis Inversión por sectores - Cifras en Miles de Pesos.	46
Tabla 8. Análisis Inversión por sectores año 2017 Cifras en Miles de Pesos.....	48
Tabla 9. Análisis Inversión por sectores año 2018 Cifras en Miles de Pesos.....	50
Tabla 10. Análisis Inversión por sectores año 2018 Cifras en Miles de Pesos.....	52
Tabla 11. Inversión por sectores Eje No. 1 plan de desarrollo 2016-2019.....	54
Tabla 12. Inversión por sectores Eje No. 2.....	55
Tabla 13. Inversión por sectores Eje No. 3.....	56
Tabla 14 – Inversión por sectores Eje No. 4.....	57
Tabla 15 – Inversión por sectores Eje No. 5 plan de desarrollo 2016-2019.....	58
Tabla 11. Resumen Amnistía - cifras en Miles de Pesos.....	61
Tabla 12. Resumen Amnistía Predial del 40%	62

LISTA DE FIGURAS

	Pág
Figura 1. Nivel de Ejecución del recaudo.....	20
Figura 2. Nivel de Ejecución Vigencia 2016.....	35
Figura 3. Participación de Ingresos.....	36
Figura 4 Nivel de Ejecución Vigencia 2017	36
Figura 5. Participación Ingresos (2017).....	37
Figura 6. Nivel de Ejecución Vigencia 2018	38
Figura 7. Participación de Ingresos recaudados (2018).....	38
Figura 8. Nivel de Ejecución Vigencia 2019	39
Figura 9. Participación Ingresos recaudados (2019).....	39
Figura 10. Superávit Fiscal año 2016	41
Figura 11. Superávit año 2017.....	42
Figura 12. Superávit año 2018.....	43
Figura 13. Déficit año 2019	44
Figura 14 –Porcentajes por sectores	47
Figura 15 – Porcentaje por sectores 2017.....	49
Figura 16 – porcentaje por sectores año 2018	51
Figura 17 – Porcentaje por sectores año 2019	53
Figura 18. Amnistía Tributaria 2017	60

Figura 19. Resumen amnistía Predial del 60%	61
Figura 20. Resumen amnistía predial 40%	62
Figura 21. Resumen amnistía año 2017.....	63
Figura 22. Recaudo impuesto predial pr regines 2017	66
Figura 23. Tarifa efectiva y tarifa nominal del impuesto predial.	67

RESUMEN

El trabajo de investigación realizado muestra el comportamiento del Análisis Financiero por el NO pago del Impuesto Predial en el Municipio de Girardot- periodo 2016 – 2019. Teniendo en cuenta que este impuesto es uno de los tributos más importantes de recaudo, seguido del de industria y comercio. En el desarrollo de los objetivos se utilizó el método mixto desde el enfoque cuantitativo y cualitativo lo que permite la recolección de datos y cifras estadísticas que muestran la trazabilidad del comportamiento del recaudo por cada vigencia. Para este trabajo en estudio se analizó la información suministrada por la Oficina de Impuestos y de la Secretaria de Hacienda del Municipio, tomando los informes de las ejecuciones de la activa y de la pasiva, para determinar si se presentó un buen manejo fiscal de los recursos por cada vigencia e identificar de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal los porcentajes de participación por cada eje programático.

Palabras Claves: Recaudo, Déficit, Superávit, Presupuesto Público, Inversión, Plan de Desarrollo, Sectores Sociales.

ABSTRACT

The research work carried out shows the behavior of the Financial Analysis for the NO payment of the Property Tax in the Municipality of Girardot- period 2016 - 2019. Taking into account that this tax is one of the most important collection taxes, followed by industry and Commerce. In the development of the objectives, the mixed method was used from the quantitative and qualitative approach, which allows the collection of data and statistical figures that show the traceability of the collection behavior for each validity. For this work under study, the information provided by the Tax Office and the Ministry of Finance of the Municipality was analyzed, taking the reports of the active and passive executions, to determine if there was a good fiscal management of the resources for each term and identify, according to the goals established in the Municipal Development Plan, the participation percentages for each programmatic axis.

Key Words: Collection, Deficit, Surplus, Public Budget, Investment, Development Plan, Social Sectors.

INTRODUCCION

La importancia del proyecto trata de la tendencia en crecimiento del no pago de los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de Girardot - Cundinamarca en el periodo de 2016 a 2019; estos recursos son los más importantes en los municipios y de los cuales dependen muchas de las obras que se realizan, por lo tanto, se ven afectadas por el no pago. Si se mira desde el punto de vista financiero esta problemática pone en aprietos al municipio de Girardot al momento de ejecutar su plan de gobierno. La administración municipal tiene para los contribuyentes que no cumplen con su obligación y acogiéndose a la normatividad nacional según el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, que contempla:

“Los departamentos y municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobros, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicaran el procedimiento administrativo de cobro de multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”. (Congreso, 2020).

Este proyecto desarrolla un tema muy importante; ya que uno de los objetivos es implementar unas estrategias que le sirvan al Municipio de Girardot para fomentar en los contribuyentes la cultura de pago del impuesto predial. Como lo dijimos anteriormente esto conlleva al municipio a no cumplir sus obras, las cuales son de gran interés para los visitantes y posibles grandes superficies que quieran entrar a nuestro municipio a generar empleo y desarrollo.

Este proyecto propende estrategias para solucionar el no pago de impuesto predial que sirva para mejorar los ingresos del municipio para poder atender las funciones que le determina la Constitución en su Artículo 311 y demás que le otorgue la ley, cumpliendo así con la satisfacción de las necesidades de los habitantes y demás sectores (Banco de la República, 2001).

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración Municipal de Girardot–Cundinamarca, se atribuye la poca inversión en los diferentes sectores tales como la malla vial, infraestructura, salud, educación, programas de desarrollo social, entre otros, de acuerdo a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2016-2019, a la baja captación de ingresos por conceptos tributarios del impuesto predial lo estimado por la Alcaldía para recaudar fue de la siguiente manera:

Tabla 1. Ingresos Presupuestados y Recaudados por Impuesto Predial

VIGENCIA	INGRESOS PROGRAMADOS	INGRESOS RECAUDADOS	% DE RECAUDO
2016	\$ 18.431.987.078	\$ 17.181.069.563	93%
2017	\$ 20.418.427.253	\$ 16.974.127.925	83%
2018	\$ 20.051.582.795	\$ 18.087.627.925	90%
2019	\$ 24.703.092.000	\$ 20.339.287.625	82%

Fuente. Contraloría General de la Republica

Según consulta de datos Certificación ley 617/00, emitida por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Publicas Dirección de Cuentas y Estadísticas Fiscales, esto fue lo que se recaudado frente a lo programado por cada una de las vigencias correspondientes para el 2016 al 2019, donde se puede Determinar el porcentaje de Recaudo Efectivo y así medir el cumplimiento de las proyecciones propuestas en valores absolutos y relativos (Contraloria, 2014).

Razón por la cual por medio de este trabajo de investigación se busca determinar los efectos que tiene el incumplimiento de la obligación de pago del impuesto predial en el aspecto financiero realizando una trazabilidad de la vigencia entre 2016 a 2019.

En primer lugar, con el fin de contextualizar, se debe definir el concepto de Impuesto Predial el cual es un gravamen que recae anualmente sobre la propiedad, usufructo o posesión de un bien inmueble; es decir, la base gravable del impuesto predial para cada año es el valor que mediante autoevaluó establece el contribuyente, la cual debe corresponder como mínimo al avalúo catastral vigente al momento de causación del impuesto, la entidad responsable de determinar el avalúo catastral es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC-. En Colombia, según Iregui; “Este impuesto constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales” (Iregui A, 2004) y su incidencia económica es determinante para atribuir una serie de factores económicos, políticos, geográfico e institucionales; es decir, que su importancia radica en la financiación municipal que genera.

La Constitución Política de Colombia establece en el numeral 3 del artículo 287 la facultad que tienen los municipios para ejercer su autonomía en la gestión de su interés y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 313 de la misma norma permite a los concejos votar los tributos de conformidad a lo establecido en la Constitución y en la ley (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Así mismo el artículo 338 autoriza a los concejos municipales o distritales la imposición de contribuciones fiscales o parafiscales, mediante los respectivos acuerdos, tal como se evidencia en el Acuerdo N°. 014 del 6 de noviembre de 2018.

El impuesto predial como una renta de origen municipal es susceptible de utilizarse para financiar programas y proyectos estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal, permite apalancar los gastos de funcionamiento, los cuales tienen un límite establecido según la ley 617 de 2000, según la categoría del municipio se determina el porcentaje, en el caso del municipio de

Girardot es un 70% para funcionamiento y un 30% para inversión, ya que por tratarse de un impuesto directo del orden municipal es de potestad del mandatario local, disponer de los recursos recaudados bien sea en inversión social o en gastos de funcionamiento, siempre y cuando se halla establecido un porcentaje de destinación específico.

Para el desarrollo de este análisis se tomará como fuente de información lo siguiente:

- Secretaria de Hacienda Municipal, recaudo vigencias 2016-2019.
- Estatuto Tributario vigente, Acuerdo de presupuesto y Ejecuciones presupuestales del municipio de Girardot
- El número total de predios que tiene el municipio en su base de datos se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Tabla. 2. Predios Municipales

Urbano	45.794
Rural	4.817
Total	50.611

Fuente. Oficina de Impuesto - Sistema de Información SINFA -IGAC

Es importante denotar que el municipio de Girardot es atractivo por su clima y su ubicación geográfica para que los Municipios de la sabana inviertan en la compra de vivienda, lo que genera crecimiento demográfico y económico para nuestra región con la expectativa de incrementar los recursos obtenidos por este tributo, debido a que con estas inversiones se generan ingresos propios adicionales originados por licencias de construcción y plusvalía.

El municipio de Girardot ha aunado esfuerzos presentando proyectos de acuerdo al honorable concejo municipal, con el fin de incentivar al contribuyente para que se acojan a estos acuerdos de pago de impuestos municipales de vigencias anteriores, con unos incentivos tributarios como la condonación de las multas y sanciones que acarrea el no pago en las fechas estipuladas y establecidas para la realización de acuerdos de pago donde se establece un periodo de tiempo.

Se escucha que la percepción de la comunidad Girardoteña con relación al tributo es que no paga el impuesto predial por qué consideran que los recursos obtenidos no se ven reflejados en inversión en los diferentes sectores del municipio de Girardot, por el contrario, se justifican en su no pago por el estado en que se encuentran las vías y además consideran que el impuesto es muy alto de acuerdo a su estratificación. Razón por la cual se deben identificar cuáles son los factores que coadyuvan a que se presente esta situación como:

- La pérdida de confianza de los contribuyentes en la Administración Municipal.
- Falta de cultura de pago.
- Deficiencia en los procesos de fiscalización y cobro, en lo referente a un diagnóstico sobre la operatividad del sistema y así proponer elementos que optimicen este proceso.

1.1 Planteamiento del Problema

¿Cuál es el impacto financiero por el No pago del Impuesto predial en el municipio de Girardot durante la vigencia 2016-2019?

Preguntas Específicas

¿Cuál es el grado de eficiencia del recaudo por concepto de impuesto predial frente al presupuesto aprobado para la vigencia, a fin de determinar el déficit o superávit obtenido al final del ejercicio fiscal de la vigencia 2016-2019?

¿Cuál será el impacto generado para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de desarrollo debido al No recaudo del impuesto predial?

¿Cuál ha sido el comportamiento del recaudo del predial de una vigencia a otra?

¿Cuáles han sido las deficiencias en los procesos de fiscalización y cobro?

También se busca determinar las acciones correctivas. Con el fin de diseñar estrategias para lograr mejorar los índices de recaudo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Analizar el impacto financiero por el No pago del Impuesto predial en el municipio de Girardot periodo comprendido del 2016- 2019 mediante los informes de ejecución de la Activa y Pasiva, su comportamiento fiscal e impacto frente a los ejes establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer el nivel de ejecución del recaudo por concepto de impuesto predial frente al presupuesto aprobado y establecer el porcentaje ejecutado en inversión para las vigencias.
- Evaluar por cada una de las vigencias si se presentó déficit o superávit al final del ejercicio fiscal.
- Medir el impacto del recaudo del impuesto predial frente a los gastos establecidos en los sectores del Plan de desarrollo municipal con los recursos de libre asignación.
- Diseñar estrategias de recaudo del impuesto predial para fortalecer la gestión administrativa del municipio de Girardot.

3. JUSTIFICACION

Este trabajo busca medir el Impacto Financiero por el NO pago del Impuesto Predial en el Municipio de Girardot en el periodo comprendido entre 2016 -2019, se enfocará en investigar la cultura del No pago del impuesto predial en el Municipio de Girardot, comportamiento que se ha hecho notable y continuo durante los últimos años y así diseñar estrategias tendientes a modificar esta cultura y mitigar el impacto negativo en el ámbito financiero.

Las consecuencias de que el municipio no perciba estos recursos, lo estimado y lo recaudado para las vigencias 2016 - 2019 fue:

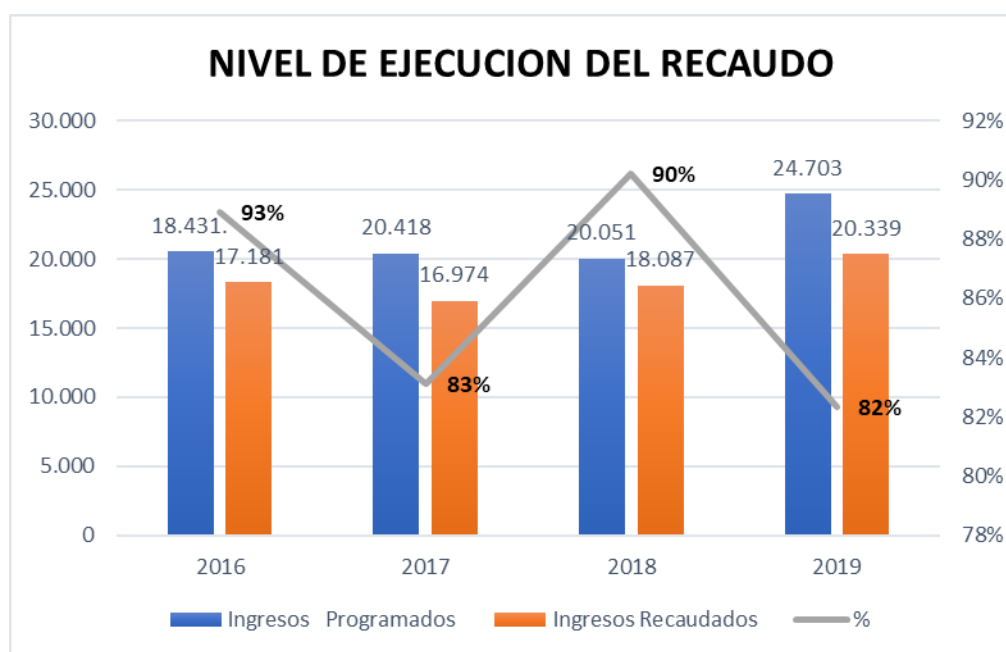


Figura 1. Nivel de Ejecución del recaudo

Fuente. Sistema de Información SINFA -IGAC

Esto afecta al presupuesto para su funcionamiento y proyectos de inversión como obras públicas y programas de desarrollo social para la ciudad y la generación del desarrollo en sus comunidades.

Resaltar el bajo nivel de recaudo 2019 no se debió a deficiencias en la gestión sino al incremento sin sustento en la proyección del ingreso, determinar esa variación en la proyección del ingreso 2018 frente al 2019.

Se analizarán también las razones por las cuales los contribuyentes y propietarios de predios, no realizan el pago de este impuesto, viéndose expuestos a multas y sanciones, ya que por ser un ingreso tributario de contribución directa; goza de protección constitucional y legal, para hacer que los mandatarios locales hagan cumplir el pago de este tributo.

Es un tema importante porque compromete las finanzas y el presupuesto del municipio, por ello se recomendarán estrategias y herramientas pedagógicas orientadas a incentivar a los contribuyentes a ser puntuales en sus pagos y así aumentar el recaudo por este concepto para la Ciudad. Este análisis de estudio nos dará información que nos permitirá identificar y evaluar el déficit o superávit obtenido al final del ejercicio fiscal de las vigencias 2016 – 2019, en relación con el cumplimiento de metas del Plan de desarrollo.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 Marco Teórico

Se busca medir el Impacto Económico Financiero por el NO pago del Impuesto Predial en el Municipio de Girardot en el periodo comprendido entre 2016 -2019, mediante la combinación del método cuantitativo y cualitativo para identificar los factores que influyen y las consecuencias que desencadena su comportamiento. Es importante activar el sector tributario, pues, se mejoraría el crecimiento económico y se tendría un desarrollo sostenible que beneficiará toda la comunidad.

Smith Adam (1776) mediante su Teoría Económica, desarrollo cuatro principios tributarios elementales como son (Smith, 1776):

1. Principio de justicia o proporcionalidad: sostiene que los ciudadanos de cada Estado tienen la obligación de aportar al sostenimiento del Gobierno en una proporción acorde a su capacidad; en otras palabras, a los ingresos que perciben bajo la protección del Estado. Del cumplimiento de este aforismo se desprende la equidad en los impuestos o ausencia de la misma.

2. Principio de certidumbre o certeza: señala que cualquier impuesto necesariamente debe poseer firmeza en sus elementos y características principales, de este modo se impide la ocurrencia de actos arbitrarios involuntarios o no por parte de la Administración Tributaria.

3. Principio de comodidad: todo impuesto requiere ser recaudado en el momento oportuno y la forma más cómoda para el obligado, así los plazos, fechas, cronogramas o vencimientos se

establecen considerando que el cumplimiento de las obligaciones tributarias resulte práctico y poco gravoso.

4. Principio de economía: un tributo debe cobrarse buscando que exista la menor diferencia posible entre la suma que paga el contribuyente y que efectivamente ingresa al tesoro público; debe ser productivo y de rendimiento.

De acuerdo a Allingham y Sadmo (1.972) la teoría de la disuasión, no existe una cultura tributaria, sino que el ciudadano debe ser presionado y obligado a pagar, lo cual se hace mediante la imposición de multas o sanciones.

Para McCluskey (2001), “el impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable”. El impuesto predial es un gravamen que deben cancelar todos los propietarios de bienes inmuebles (vivienda, oficina, edificio o local comercial, lotes, bodegas), y este constituye la principal fuente de ingresos de los municipios (Mccluskey, 2001).

Bravo (2011), manifiesta que la conciencia tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” en la que la formación de la cultura política ciudadana respecto a la apropiación de lo público tiene un rol trascendental; señala también que en la literatura, el término se refiere a las actitudes y creencias de las personas, aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de los agentes para contribuir; en otras palabras se puede describir como el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo (CIAT/AEAT/IEF, s.f.).

4.2 Antecedentes

4.2.1 Marco Histórico General. Este 5 impuesto nació en 1887 en Colombia por medio de la Ley 48, que autorizaba a los gobiernos Departamentales la creación y recaudo de este impuesto, destinando un porcentaje para los municipios. En 1951 con la Orden Legislativa 2185 se le asignó al impuesto carácter Municipal. Con la Constitución Política de 1991 en su Artículo 287 numeral 3 otorga a los municipios autonomía administrativa para establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece que los proyectos de acuerdo municipal deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan. El Artículo 338 de la Constitución Política de 1991 autoriza a los Concejos Municipales para imponer contribuciones fiscales o parafiscales y fijar los elementos del tributo mediante los respectivos acuerdos.

4.3 Marco Legal

Según el Acuerdo No. 014 del 6 noviembre de 2018 el cual modifica del Acuerdo 014 del 2015; se dictan otras disposiciones:

“La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasa y contribuciones que cubren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos” (Alcaldía Municipal, 2018).

El Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, contempla:

“Los departamentos y municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobros, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicaran el procedimiento administrativo de cobro de multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos” (Senado, 2002).

Esta situación conduce al Municipio de Girardot, a la necesidad de adecuar el Estatuto de Renta Municipal, a los diferentes cambios introducidos por el Legislador. A través de la Ley 1819 de 2016, a fin de brindar funcionalidad durante el proceso de liquidación de los tributos su pago y cobro coactivo, en caso de ser necesario. Es por eso que resulta de vital importancia incorporar modificaciones que permitan no solo acompasar la normatividad local con la nacional, si no que ofrezcan la posibilidad de adoptar el sistema de facturación en lo que corresponde al impuesto predial, adecuar tarifas de impuesto de industria y comercio a los valores de los municipios de la región, permitiendo a las autoridades competentes mayor funcionalidad a la hora de adoptar medidas y adelantar actuaciones. En términos generales, la modificación del Acuerdo 014 de 2015 se circunscribe algunos aspectos de carácter al impuesto predial como son (Alcaldía Municipal, 2018):

- Establecer el sistema mixto de declaración y facturación para los tributos municipales.

- Modificar la liquidación, cobro y pago del impuesto predial.
- Beneficios para el impuesto predial.

Por lo anterior, se hace necesario que el Concejo Municipal realice la modificación propuesta, con la finalidad de armonizar nuestro estatuto con las normas nacionales y propender por incrementar el recaudo, ofrecer seguridad jurídica a nuestros asociados y propiciar el escenario para el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal (Alcaldía Municipal, 2018). Por lo tal acuerdan:

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo 4 del Acuerdo 014 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 4. Administración, Control, y Sistema mixto de declaración y facturación para los impuestos municipales.

Sin perjuicio de normas especiales corresponde a la administración Tributaria Municipal del Municipio de Girardot (Cundinamarca), la gestión, fiscalización, determinación, liquidación, discusión, cobro, recaudo y devolución de los tributos Municipales.

Sistema mixto de declaración y facturación para los tributos municipales. Adóptese el sistema mixto de declaración y facturación para los tributos municipales, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.

La factura deberá contener la correcta identificación del sujeto pasivo y el bien objeto del impuesto (predio, establecimiento o vehículo), así como los conceptos que permiten calcular el monto de la obligación. La Secretaria Hacienda deberá dejar constancia de la respectiva notificación, de esa misma forma deberá verificar que la factura cumpla con los componentes

que establece la ley 1819 de 2016, en punto de reunir los requisitos que estructuran determinación oficial del tributo que preste merito ejecutivo.

La notificación de la factura se realizará mediante inserción en la página web de la entidad, medios físicos, carteleras o lugar visible de la entidad territorial competente para la Administración del Tributo territorial.

Artículo Segundo: Modifíquese el Artículo 50 del Acuerdo 01 de 2015, el cual quedara así:

Artículo 50: liquidación del Impuesto Predial Unificado:

El valor del Impuesto Predial Unificado se cobrará al propietario y/o poseedor, a través del sistema de facturación mixto adoptado, conforme al avalúo catastral resultante de los procesos catastrales, sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración.

Cuando el contribuyente no cancele el impuesto predial correspondiente al año fiscal, la factura expedida por el municipio y debidamente notificada y ejecutoriada, prestará merito ejecutivo.

Artículo Tercero: Modifíquese el Artículo 53 del Acuerdo 014 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 53. Cobro y pago del Impuesto Predial. El cobro del Impuesto Predial Unificado es durante el año fiscal respectivo en los plazos establecidos, y su pago se hará en los lugares que para tal efecto disponga la Administración Municipal o mediante los mecanismos electrónicos que adopte.

El pago del impuesto predial unificado se realizará en una de las siguientes modalidades:

En su totalidad y en un solo pago durante el término del plazo para declarar a través de la factura expedida por la Secretaria de Hacienda.

A través del formulario de declaración privada dentro de los plazos establecidos para declarar.

Por cuotas, cuando se haya suscrito acuerdo de pago según la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los deberes formales, o pagos parciales.

Parágrafo. Procederá el esquema de declaración tributaria por la respectiva vigencia fiscal, en los siguientes casos.

El sujeto pasivo o responsable no esté de acuerdo con los datos de la liquidación del impuesto al recibo de la factura y dentro de los plazos de vencimiento para pagar.

Cuando por cualquier circunstancia ajena a la gobernabilidad de la Secretaria de Hacienda de Girardot, la factura no se haya expedido.

El sujeto pasivo o responsable requiera presentar declaración sin pago, siempre y cuando se presente dentro de los plazos establecidos; o para pagos parciales.

Marco Jurídico:

Ley 44 de 1990 “Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuesto sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias”. Artículo 1°. Impuesto Predial Unificado. A partir del año de 1990, fusionarse en un solo impuesto que se llama impuesto predial unificado. Los siguientes gravámenes:

El Impuesto Predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985 y 75 de 1986;

El impuesto de parques y arborización, regulado en el Código de régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986;

El impuesto de estratificación socioeconómica creado por la Ley 9 de 1989;

La sobretasa de levantamiento catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

Ley 383 de 1997 “Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones.” Artículo 66. Los Municipios y distritos para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobros relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario para los impuestos del orden nacional (Senado, 2020).

Ley 788 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones” Artículo 59. Procedimiento tributario territorial. Los departamentos y municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicaran el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores podrán disminuirse acorde con la naturaleza de sus tributos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de estos respecto al monto de los impuestos (Senado, 2002).

4.4 Marco Conceptual

Impuesto Predial unificado: Es un tributo de carácter Municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural.

Avalúo Catastral: Es el valor o precio que se le da a una propiedad, sumándose separadamente el valor del terreno y la construcción.

Hecho Generador: Como el impuesto predial es un gravamen que recae sobre los bienes raíces ubicadas dentro del Municipio de Girardot, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independiente de quien sea su propietario.

Base Gravable: Es el valor que establezca anualmente la Administración Municipal de Girardot, conforme a los parámetros técnicos por área, uso y estrato.

Sujeto Activo: El Municipio de Girardot es el sujeto activo del impuesto predial que se cause en su jurisdicción, y en el radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

Sujeto Pasivo: Es la persona natural o jurídica, sociedades de hecho, aquellas en quienes se realice el hecho gravado.

Estatuto tributario: Es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo del impuesto en Colombia.

Predio: Aquella posesión o inmueble, tierra, hacienda, de la que es dueño un individuo.

Predio Rurales: Son los que están ubicados fuera del perímetro urbano del Municipio.

Predios Urbanos: Son los que se encuentran dentro del perímetro urbano del Municipio, definido por el Concejo Municipal.

Predios Urbanos Edificados: Son aquellas construcciones cuya estructura de carácter permanente, se utilizan para abrigo o servicio del hombre y/o sus pertenencias.

Predios Urbanos no Edificados: Son los lotes sin construir ubicados dentro del perímetro urbano del Municipio y se clasifican en urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados.

Predios Urbanizados no Construidos: Se consideran como tales, además de los que carezcan de toda clase de edificación, que cuenten con dotación de servicios de alcantarillado, agua potable y energía, los ocupados por construcciones de carácter transitorio, y aquellos en los que se adelanten construcciones sin la respectiva licencia.

Predios Urbanizables no Urbanizados: Aquellos que, teniendo posibilidad de dotación de servicios de alcantarillado, agua potable y energía, no hayan iniciado el proceso de urbanización o parcelación ante la autoridad correspondiente.

Predios no urbanizables: Son aquellos predios que por su localización no pueden ser urbanizados por encontrarse en áreas de riesgo así definidas por la Secretaría de planeación Municipal, o ubicados por fuera de la cota de servicios, y todas aquellas zonas de preservación ambiental, conforme a la norma que la reglamente.

5. METODOLOGIA

Esta investigación busca identificar el impacto financiero por el no pago del impuesto predial, se realizará un análisis con enfoque investigativo aplicando el método mixto (cuantitativo y cualitativo de recolección de información). según (Roberto Hernandez Sampieri, 2006) Capítulo 1º., Metodología de la Investigación, se combinan los dos enfoques porque cuenta con información más completa y detallada que ayuda a tener una mejor interpretación del propósito que se estudia, el estudio cualitativo puede desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos mediante los objetivos previamente establecidos para lo cual se desarrollara una entrevista al secretario de hacienda o al jefe de la oficina de presupuesto y cuantitativo a través de la recolección de datos y cifras del recaudo por vigencia.

Los datos primarios contienen información original; es decir son de primera mano. Para esta investigación se tomarán los informes de las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2016 – 2019, emitidos por la oficina de Presupuesto del Municipio de Girardot, para establecer la medición numérica y estadística de la información obtenida. Según Smit Adam (1776) mediante el principio de economía: un tributo debe cobrarse buscando que exista la menor diferencia posible entre la suma que paga el contribuyente y que efectivamente ingresa al tesoro público; debe ser productivo y de rendimiento (Smith, Adam, 1994).

Esta investigación se desarrollara resolviendo cada uno de los objetivos específicos propuestos como medio de estudio, siendo el impuesto predial una de las fuentes más importantes de ingresos propios para el municipio, se pretende resaltar y dar a conocer a la comunidad Girardoteña el destino de esos recursos captados los cuales están vinculados de manera directa con un alto grado

de importancia e impacto en el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo municipal del cuatrienio, donde se puede identificar los ingresos producto de este tributo en la activa y gastos en la pasiva en los diferentes sectores sociales como son salud, educación, desarrollo económico, infraestructura, deportes y cultura.

También se observará el comportamiento del recaudo en cada vigencia con el fin de determinar si se presentó superávit o déficit y su respectivo análisis e incidencia.

Se quiere conocer cuáles son las estrategias que se implementaron por la secretaria de hacienda como condonaciones, exoneraciones y si contribuyo o no en mejorar el recaudo.

La cultura tributaria, debe entenderse a partir de la necesidad del Estado de que los contribuyentes paguen sus impuestos, los cuales se ven traducidos en obras, entonces si las personas quieren ver progreso en sus ciudades, deben aportar mediante el pago de los impuestos.

Las fuentes secundarias son las que ya han procesado la información, para ello se utilizaran la recolección y análisis de documentos de la administración Municipal como son Acuerdos, Decretos, entre otros.

Para desarrollar el primer objetivo específico se tomó como fuente de información los siguientes Acuerdos aprobados por el Concejo Municipal de Girardot para cada vigencia.

1. Acuerdo No. 011 del 02 de diciembre de 2015, que para el año 2016 fue aprobado por \$100.937.260.000 mil millones de pesos que según artículos 54 y 55 de este mismo Acuerdo y el 67 del Decreto Nacional No. 111 de 1996. Facultan al alcalde para expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio de Girardot para la respectiva Vigencia Fiscal 2016. El cuál es el Decreto 318 de diciembre 18 del 2015.

2. Acuerdo No. 016 del 12 de diciembre de 2016; que según artículos 54 y 55 de este mismo Acuerdo, el artículo 84 del Acuerdo 032 del 2013 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996. El cual Faculta al alcalde para expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio de Girardot para la respectiva Vigencia Fiscal 2017. El cuál es el Decreto 182 de diciembre 21 del 2016.

3. Acuerdo No. 012 del 11 de diciembre de 2017; que según artículos 54 y 55 de este mismo Acuerdo, el artículo 84 del Acuerdo 032 del 2013 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996. El cual Faculta al alcalde para expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio de Girardot para la respectiva Vigencia Fiscal 2018. El cuál es el Decreto 182 de diciembre 15 del 2017. Acuerdos que cumplen con lo previsto en las normas presupuestales que guarda estrecha relación con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO”.

4. Acuerdo No. 019 del 06 de diciembre de 2018; que según artículos 54 y 55 de este mismo Acuerdo, el artículo 84 del Acuerdo 032 del 2013 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996. Facultan al alcalde para expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio de Girardot para la respectiva Vigencia Fiscal 2019. El cuál es el Decreto 182 de diciembre 07 del 2018. Acuerdos que cumplen con lo previsto en las normas presupuestales que guarda estrecha relación con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO”.

6. RESULTADOS

6.1 Análisis del Recaudo

Se realizó el análisis tomando los datos que se encuentran en los Acuerdos de aprobación del presupuesto para cada vigencia por el Concejo Municipal, el cual se confrontó con los ingresos obtenidos según la circular 617 de 2000 emitida por la Contraloría General de la República, con el fin de certificar los ingresos corrientes de libre destinación y su relación con los gastos de funcionamiento de la vigencia anterior, en el marco de la racionalización del gasto público nacional y teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal (Congreso, 2020).

La participación del impuesto predial fue de 17,02%, que corresponden a \$17.181.070.000 mil millones de pesos, con relación al presupuesto aprobado que para el año 2016 fue por \$100.937.260.000 mil millones de pesos

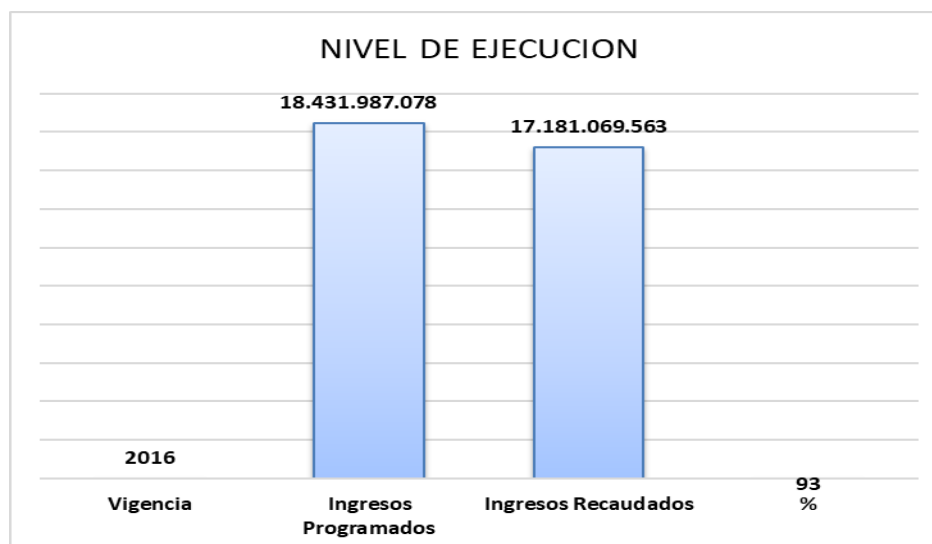


Figura 2. Nivel de Ejecución Vigencia 2016

Fuente: Circular 617 de 2000 ingresos 2016 Municipio de Girardot

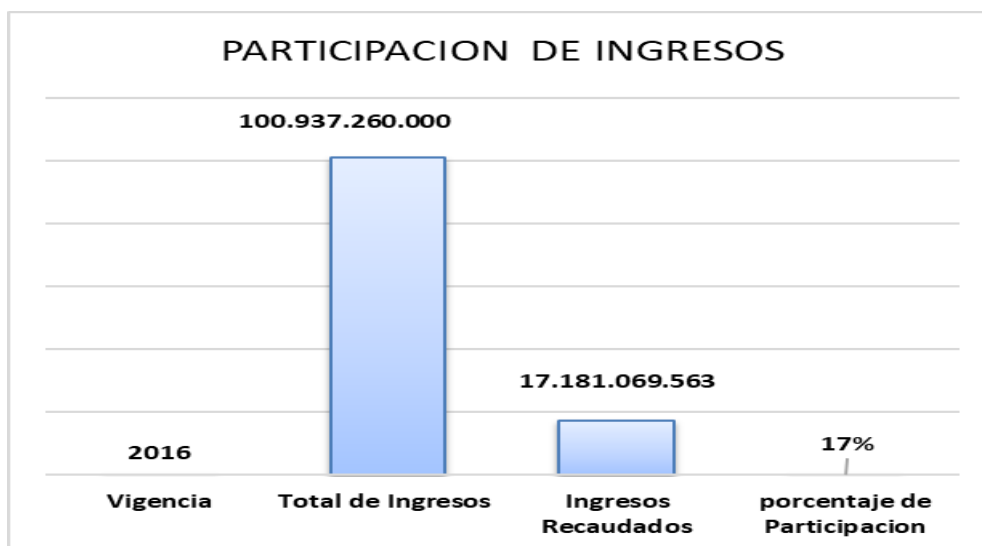


Figura 3. Participación de Ingresos

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Informe CHIP Contraloría General (2016)

Para la vigencia 2017 la participación del impuesto predial fue del 14,15%, que corresponden a \$16.974.128.000 mil millones de pesos del impuesto predial del año 2017, con relación al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal que para este año fue aprobado por \$119.956.169.000 mil millones de pesos.

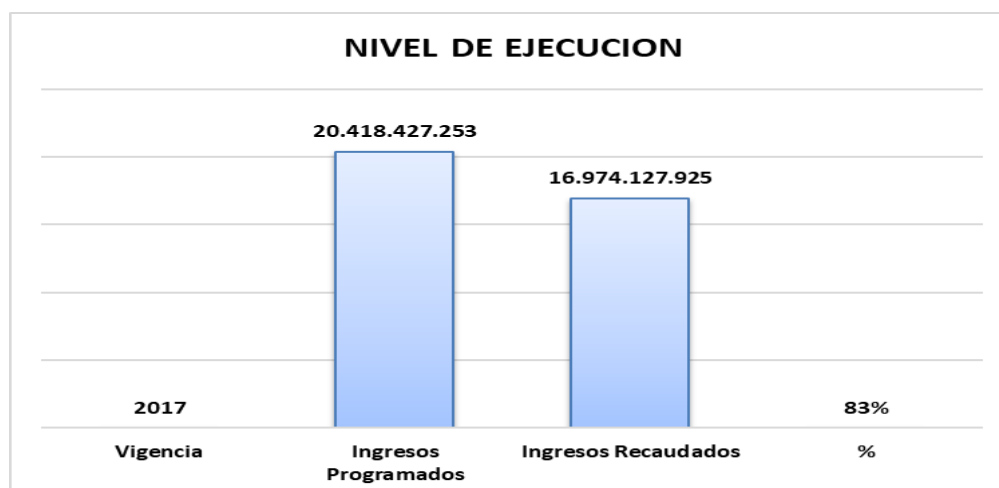


Figura 4 Nivel de Ejecución Vigencia 2017

Fuente: Circular 617 de 2000 ingresos 2017 Municipio de Girardot



Figura 5. Participación Ingresos (2017)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Informe CHIP Contraloría General

Se evidencia que perdió 3 puntos porcentuales de participación en los ingresos corrientes de libre destinación frente a la vigencia 2016.

Para el año 2018 la participación del impuesto predial fue del 14,33%, que corresponden a \$18.087.628.000 mil millones de pesos del impuesto predial del año 2018, con relación al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal que para este año fue aprobado por \$126.233.009.681 mil millones de pesos. Para este año la participación se mantuvo con respecto a la del 2017.

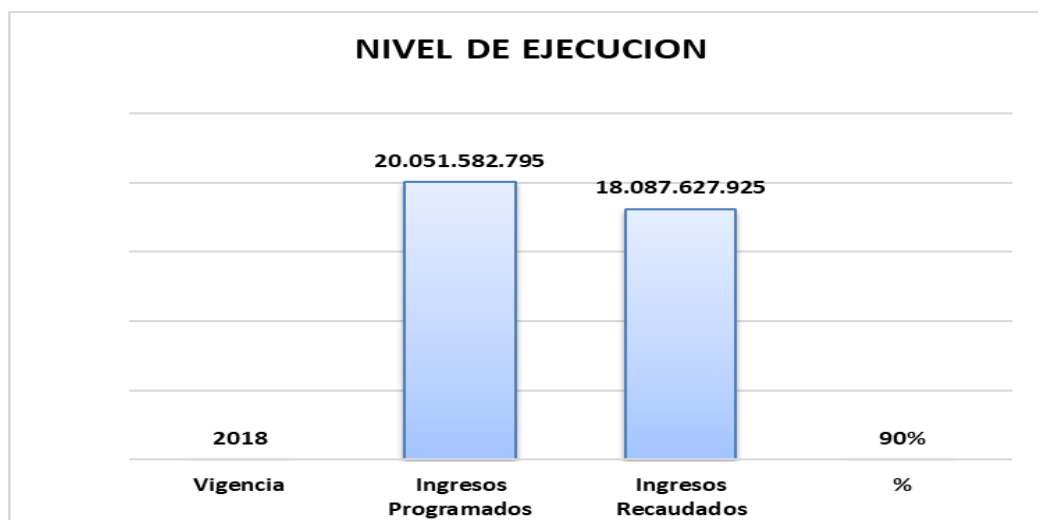


Figura 6. Nivel de Ejecución Vigencia 2018

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Informe CHIP Contraloría General

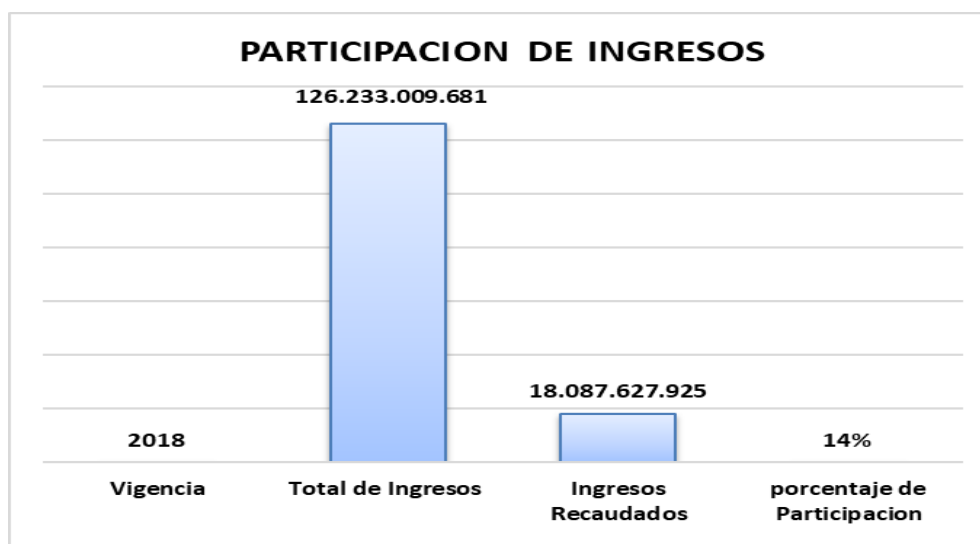


Figura 7. Participación de Ingresos recaudados (2018)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Informe CHIP Contraloría General

La participación para el año 2019 fue del 15,50%, que corresponden a \$20.339.288.000 mil millones de pesos del impuesto predial de la vigencia 2019, con relación al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal que para este año fue por \$131.257.430.000 mil millones de pesos.

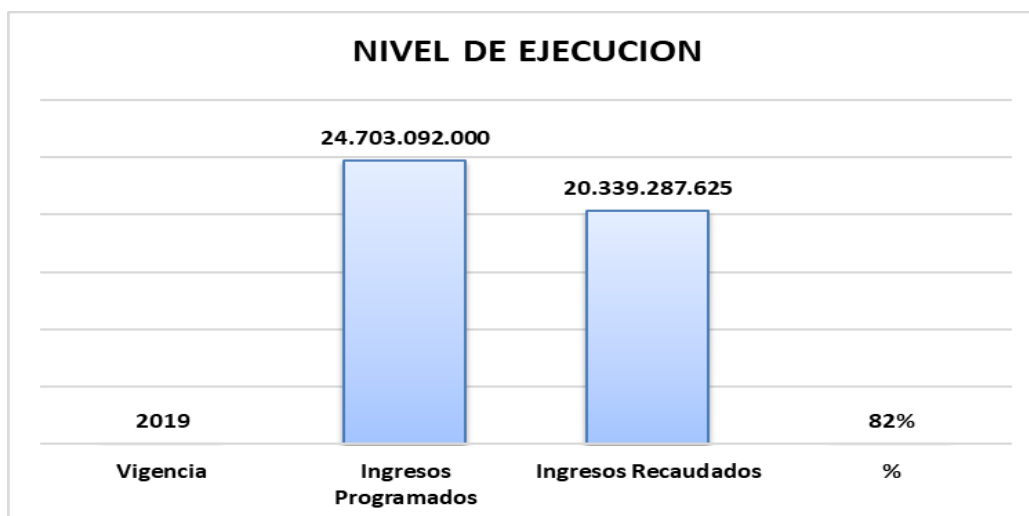


Figura 8. Nivel de Ejecución Vigencia 2019

Fuente: Circular 617 de 2000 ingresos 2018 Municipio de Girardot

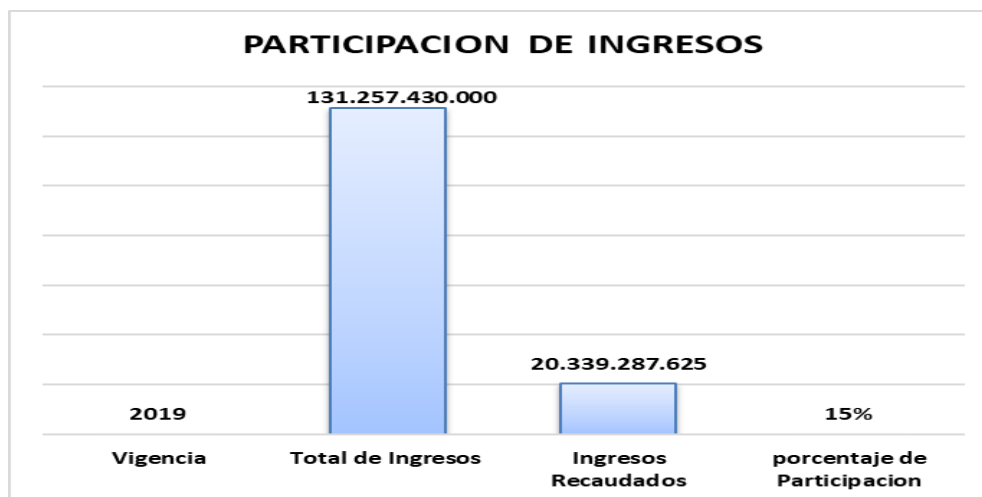


Figura 9. Participación Ingresos recaudados (2019)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Informe CHIP Contraloría General

Se encuentra una tendencia de crecimiento en un punto en la participación del tributo con relación a la data de las vigencias analizadas.

De igual manera existe una diferencia muy marcada entre los ingresos programados para el año 2019 con relación a la vigencia anterior, razón por la cual se verificó la ejecución activa de estos dos últimos años y así determinar cual fue la causa para esa proyección tan considerable para esta vigencia, donde se observa que este valor se tomó a consideración teniendo en cuenta la posible recuperación de cartera de acuerdo a lo estimado en los rubros de impuesto predial vigencia anterior urbano y rural por un monto de \$ 5.220.000.000.

Recomendaciones

Con relación a la diferencia tan marcada en los ingresos programados para el año 2019 con relación a la vigencia anterior; se denota que fue porque tomaron los valores que existen por recuperación de cartera morosa por concepto de impuesto predial, por lo tanto es importante trabajar mancomunadamente con la oficina de cobro coactivo con el fin de buscar estrategias reales para la recuperación de esta cartera, lo que no se evidenció en los ingresos recaudados por este tributo mostrando como resultado una deficiencia en el proceso de gestión en la evaluación, seguimiento y control de los pagos pendientes por este concepto.

6.2 Comportamiento Fiscal

En el seguimiento a las ejecuciones de los ingresos y los gastos, con el fin de obtener cifras que permitan obtener un porcentaje de la ejecución presupuestal y medir la eficiencia fiscal, para lo cual se tomó el total del recaudo de los ingresos por recursos propios o libre asignación frente a la ejecución del gasto, lo comprometido de recursos propios del Municipio.

Tabla 3. Evaluación nivel de Recaudo y compromisos vigencia 2016-cifras en miles de pesos

Concepto	Año 2016
Recaudo Final	34.054.741.160,24
Comprometidos	32.938.642.652,09
Superávit	1.116.098.508,15

Fuente. Informe de Ejecuciones Presupuestales (2016)

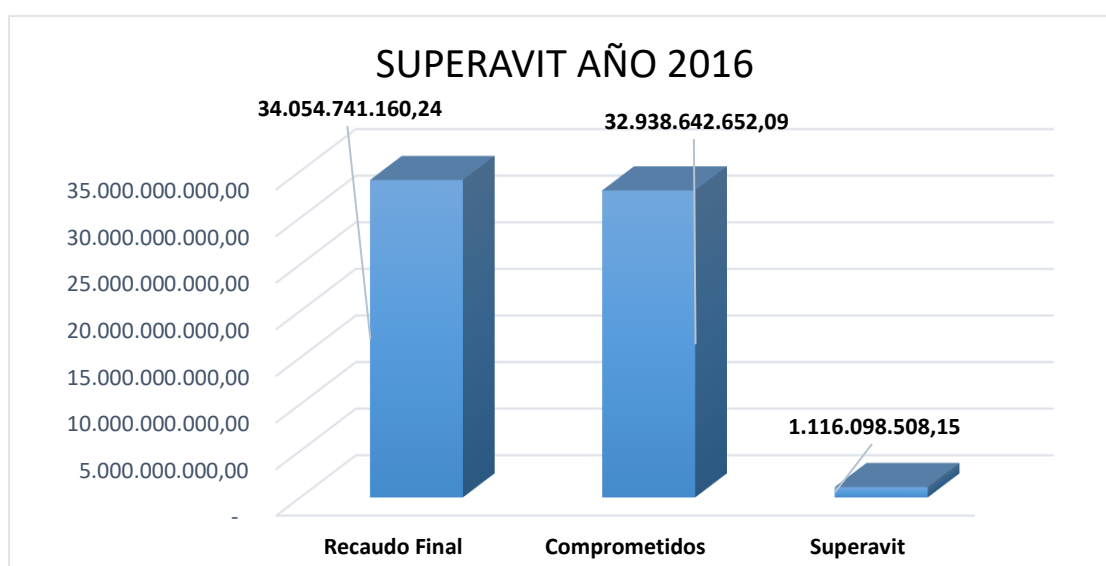


Figura 10. Superávit Fiscal año 2016

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2016

Se evidencia para el año 2016 un comportamiento positivo, el recaudo fue mayor a sus gastos, lo que generó un superávit de 1.116.098.508,15 miles de pesos, lo que equivale a una ejecución del 97%.

Tabla 4. Evaluación Final Recaudo y Compromisos Vigencia 2017– cifras en miles de pesos.

Concepto	Año 2017
Recaudo Final	34.721.504.961,28
Comprometidos	34.017.096.010,53
Superávit	704.408.950,75

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2017

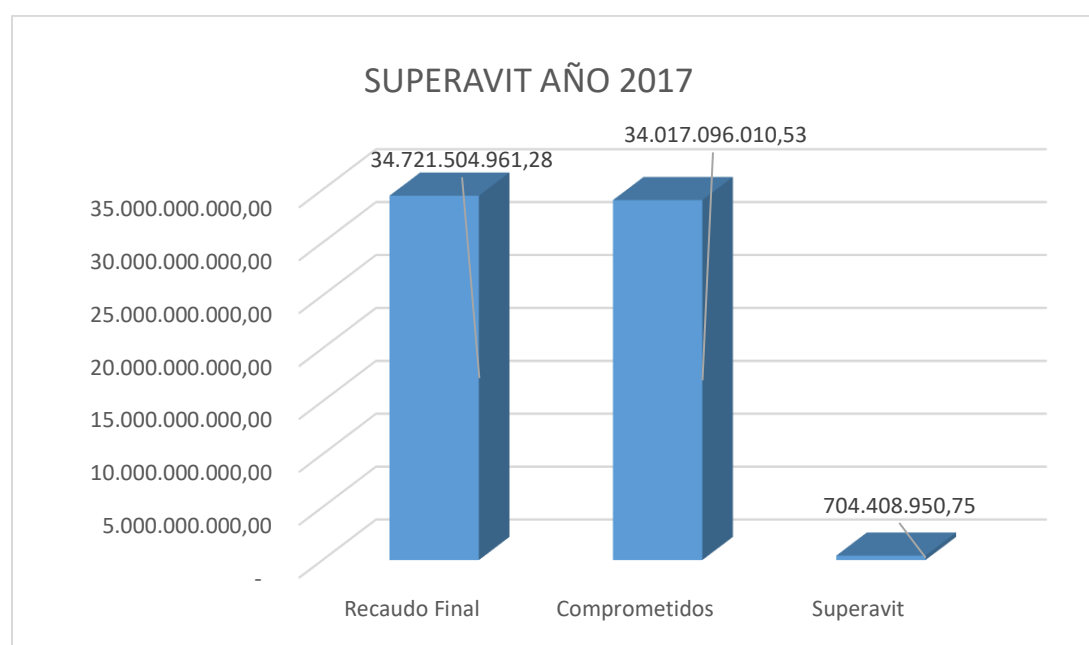


Figura 11. Superávit año 2017

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2017

En el año 2017 se observa un Superávit de 704.408.950,75 miles de pesos frente a lo comprometido, con una ejecución del 98%.

Tabla 5. Evaluación Final Recaudo y compromisos Vigencia 2018-Cifras en Miles de Pesos

Concepto	Año 2018
Recaudo Final	37.472.501.354,06
Comprometidos	37.094.850.470,00
Superávit	377.650.884,06

Fuente. Informe de Ejecuciones presupuestales (2018)

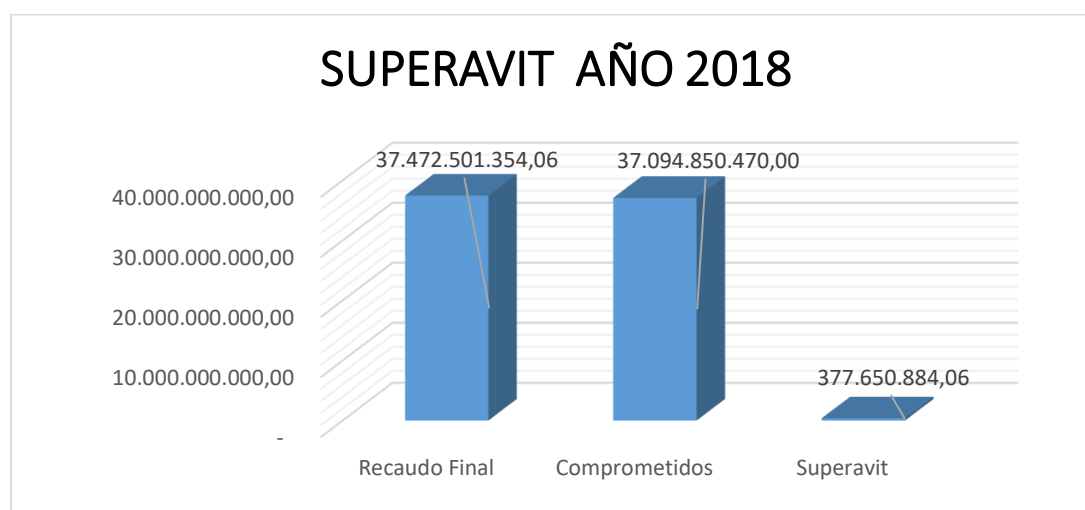


Figura 12. Superávit año 2018

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2018 Oficina de Presupuesto.

Para el año 2018 se evidencia una ejecución del 99% con un superávit de 377.650.884,06 miles de pesos.

Tabla 6. Evaluación Final Recaudo y Compromisos Vigencia 2019 Déficit-- cifras en Miles de Pesos.

Concepto	Año 2019
Recaudo Final	38.897.033.143,22
Comprometidos	43.433.327.582,70
Déficit	-4.536.294.439,48

Fuente. Informe de Ejecuciones Presupuestales (2019)

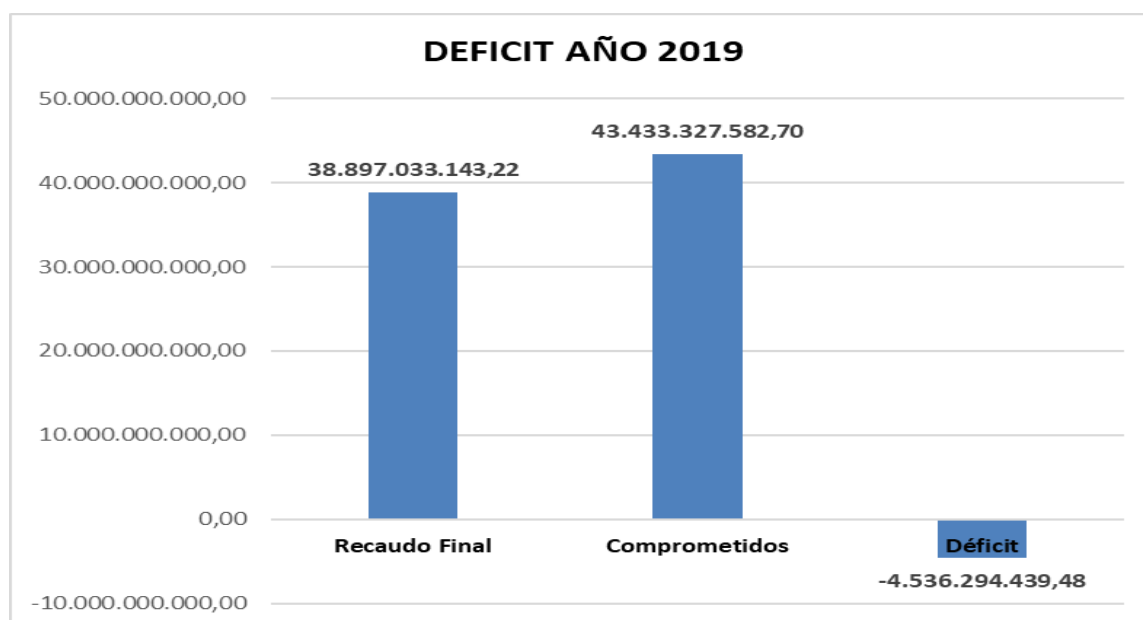


Figura 13. Déficit año 2019

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2019

Para el año 2019 se evidencia un resultado negativo se presentó un déficit de 4.536.294.439,48 miles de pesos con una sobre ejecución del 112%, Llama la atención el cambio tan significativo en el manejo de las finanzas del Municipio de un año a otro se reflejar un déficit tan marcado, el bajo nivel de recaudo no se debe a deficiencias en el recaudo sino a un error de planificación de la administración municipal, que al momento de proyectar el ingreso por concepto de impuesto predial lo sobreestimo dando como resultado lo que se conoce

popularmente como presupuesto inflado que conlleva a las administraciones a gastar más de lo que ingresa siendo catalogada como una de las peores prácticas administrativas en Hacienda pública. Aunque este es un tema de administración de los recursos valdría la pena establecer un análisis frente a esta situación y los mecanismos para mitigar sus efectos.

Recomendaciones

Es importante cumplir con la planeación y proyección de gastos anual para cada vigencia, con el fin de que no se presente un déficit como arrojo el informe de ejecuciones presupuestales para el año 2019, debido a que esto implica dejar comprometidos recursos para la vigencia inmediatamente siguiente, además se debe observar que es último periodo de gobierno del alcalde electo lo cual limita las metas propuestas por el alcalde que recibe, es importante realizar una buena planeación y ejecución de obras sin exceder tiempos establecidos y así evitar que se presente un déficit el cual evidencia una desigualdad entre lo proyectado, recaudado y comprometido, lo que denota una debilidad en los controles en los procesos financieros al Plan Anual de Caja, recordemos que es importante trabajar articuladamente las áreas de presupuesto contabilidad y tesorería.

6.2.1 Análisis Participación por Sectores. Con el fin de obtener valores absolutos o relativos de participación en cada uno de los sectores, se analizaron los informes respectivos de la ejecución activa y pasiva del área de presupuesto y de esta manera medir que porcentaje de participación se presentó en cada vigencia y de que forman coadyuvaron al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Para Seguir avanzado 2016-2019” (**Alcaldía Municipal, 2016**).

6.2.2 Análisis Participación por Sectores – Inversión. Para cada vigencia se tomaron los sectores asignados en los rubros presupuestales del Municipio de Girardot y se analizaron los informes de la ejecución presupuestal de gasto.

Tabla 7. Análisis Inversión por sectores - Cifras en Miles de Pesos.

INVERSION SECTORES - AÑO 2016			
SECTORES	COMPROMISOS	RECURSOS RECAUDADOS	%
SALUD	376.515.509		1,02%
PRIMERA INFANCIA	127.200.000		0,34%
VIVIENDA	75.788.339		0,21%
AGROPECUARIO	45.000.000		0,12%
MOVILIDAD	583.978.557		1,58%
HACIENDA	1.232.456.667		3,34%
EDUCACION	916.000.720		2,48%
CULTURA	85.330.000	36.943.086.000	0,23%
DEPORTES	328.919.981		0,89%
DESARROLLO			
ECONOMICO	383.043.666		1,04%
INFRAESTRUCTURA	742.866.722		2,01%
TURISMO	1.616.842.660		4,38%
GOBIERNO	1.726.637.926		4,67%
PLANEACION	2.065.765.609		5,59%
TOTAL COMPROMISOS			
SECTORES	10.306.346.355	36.943.086.000	27,90%

Fuente. Informe de Ejecuciones Presupuestales

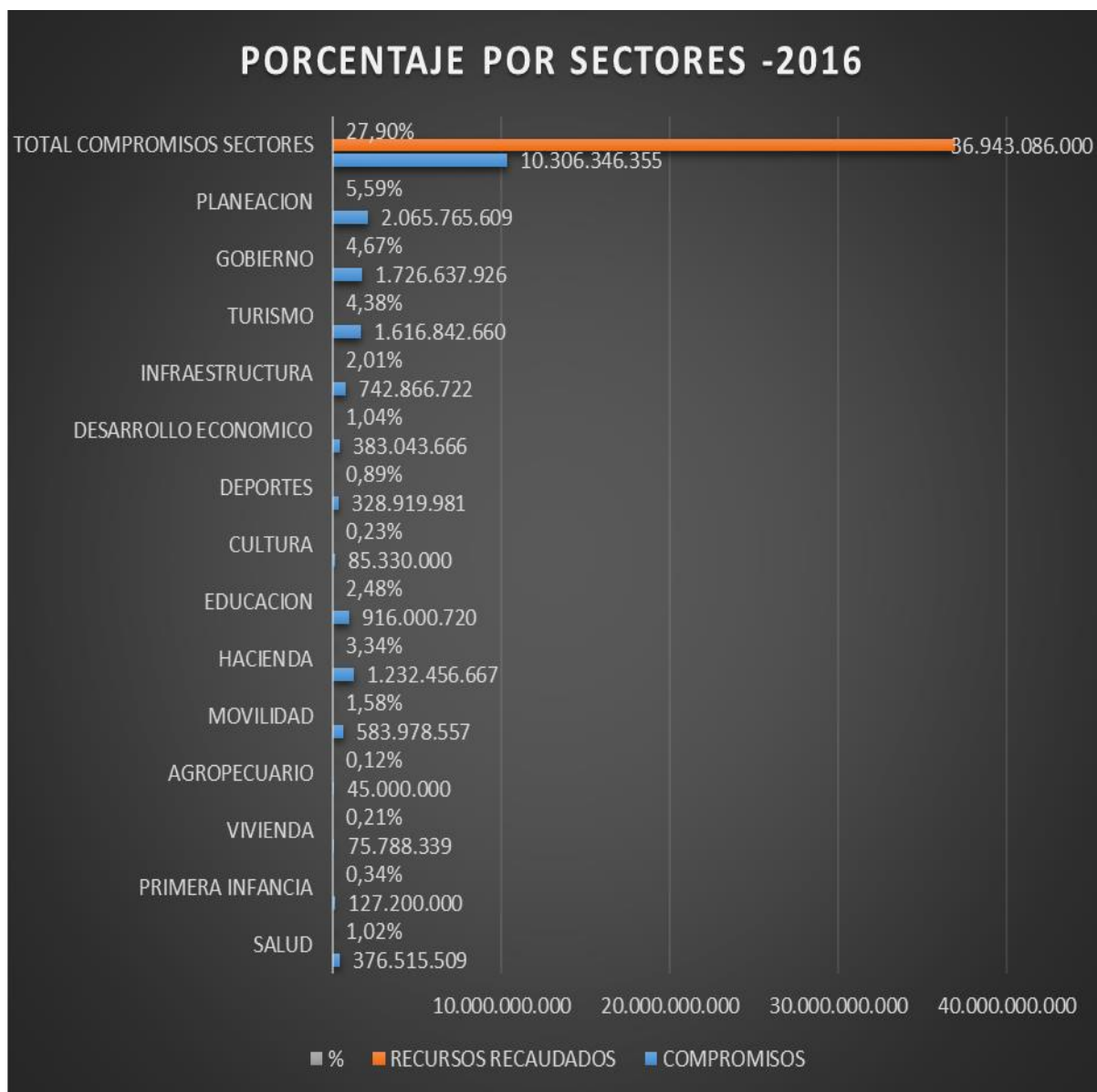


Figura 14 –Porcentajes por sectores

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2016.

Como se puede observar el total de lo comprometido en los sectores por inversión corresponde al 27,90% lo que equivale a \$ 10.306.346.355 con relación al recaudo total el cual fue de 36.943.086.000, el porcentaje más alto se encuentra en el sector de Planeación con una participación de 5,59%.

Tabla 8. Análisis Inversión por sectores año 2017 Cifras en Miles de Pesos.

INVERSION - SECTORES AÑO 2017			
SECTORES	COMPROMISOS	RECURSOS RECAUDADOS	%
SALUD	462.313.795		1,08%
EDUCACION	702.940.203		1,64%
CULTURA	90.000.000		0,21%
DEPORTES	396.677.335		0,92%
ALIMENTACION	19.693.535		0,05%
TURISMO	676.865.000		1,58%
DESARROLLO ECONOMICO	472.499.490	42.923.792.000	1,10%
AGROPECUARIO	72.871.000		0,17%
MOVILIDAD	635.691.901		1,48%
GOBIERNO	641.282.783		1,49%
AMBIENTAL	138.434.731		0,32%
HACIENDA	2.548.670.416		5,94%
PLANEACION	736.883.329		1,72%
TOTAL COMPROMISOS SECTORES	7.594.823.517,82	47.923.792.000	17,69%

Fuente. Informe de Ejecuciones Presupuestales



Figura 15 – Porcentaje por sectores 2017

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2017

Con relación a la vigencia anterior 2016 se puede observar que disminuyó el porcentaje de participación total de sectores en 10,21 %. Para la vigencia 2017 el sector con mayor participación fue la secretaria de hacienda con 5,94%.

Tabla 9. Análisis Inversión por sectores año 2018 Cifras en Miles de Pesos

INVERSION SECTORES AÑO 2018			
SECTORES	COMPROMISOS	RECURSOS RECAUDADOS	%
EDUCACION	1.239.358.694,00		2,98%
SALUD	452.173.645,00		1,09%
CULTURA	91.000.000,00		0,22%
DEPORTES	740.480.136,20		1,78%
DESARROLLO ECONOMICO	524.398.277,80		1,26%
VIVIENDA	56.500.000,00		0,14%
INFRAESTRUCTURA	461.066.667,00	41.531.546.000,00	1,11%
TURISMO	1.337.056.042,00		3,22%
AGROPECUARIO	59.249.400,00		0,14%
MOVILIDAD	1.306.753.291,00		3,15%
AMBIENTAL	242.385.679,93		0,58%
GOBIERNO	3.178.122.257,99		7,65%
PLANEACION	591.484.000,00		1,42%
TOTAL COMPROMISOS	10.280.028.090,92	41.531.546.000,00	24,75%

Fuente. Informe de Ejecuciones Presupuestales

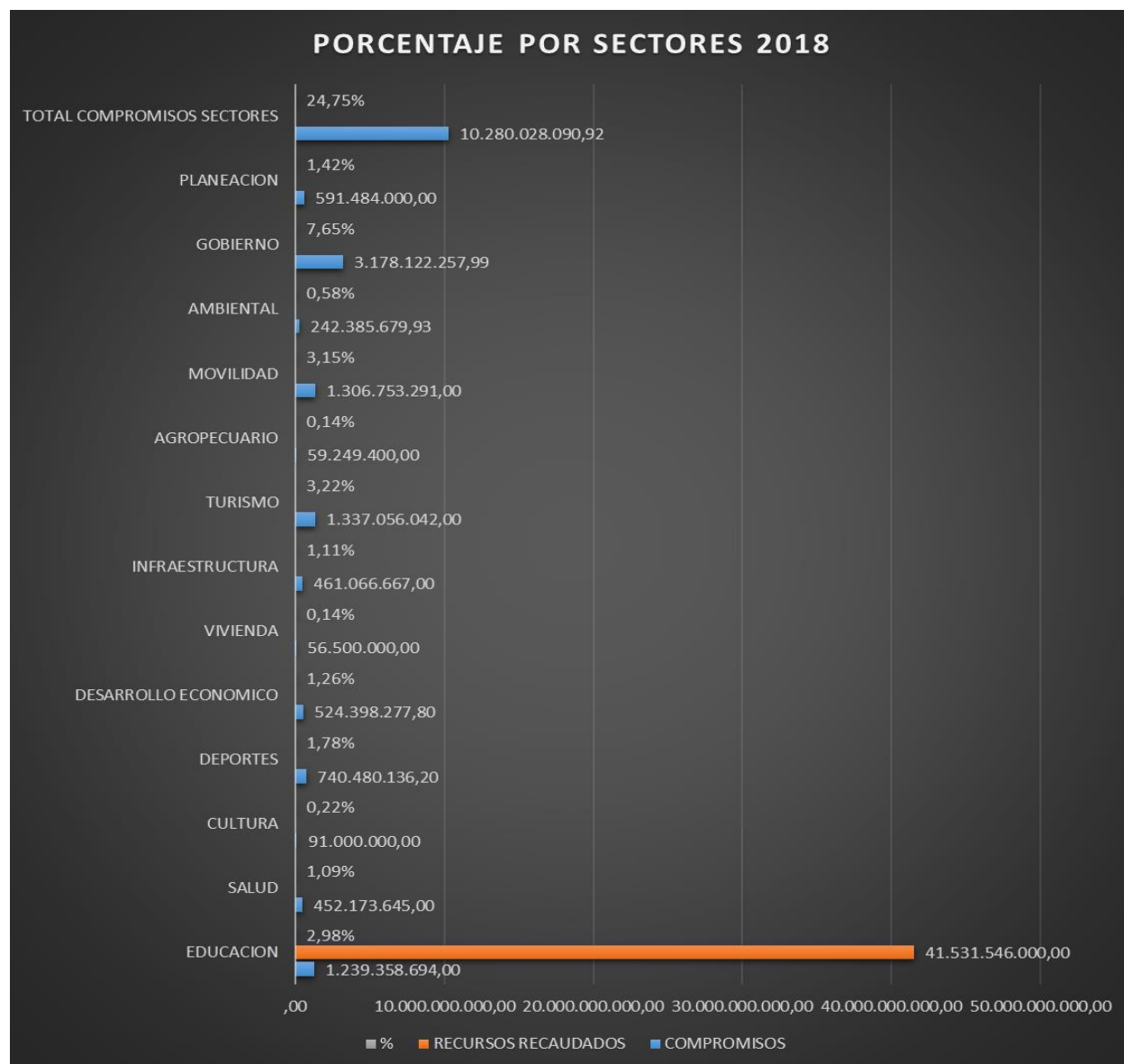


Figura 16 – porcentaje por sectores año 2018

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2018

Para la vigencia 2018 incremento con respecto con la vigencia anterior del 7,06% de nota que se empieza a reflejar la ejecución del Plan de Desarrollo, el sector con mayor participación fue Gobierno.

Tabla 10. Análisis Inversión por sectores año 2018 Cifras en Miles de Pesos

INVERSION SECTORES AÑO 2019			
SECTORES	COMPROMISOS	RECURSOS RECAUDADOS	%
EDUCACION	846.868.984,32		2,01%
SALUD	680.515.596,09		1,61%
CULTURA	350.000.000,00		0,83%
DEPORTES	1.623.398.282,52		3,84%
DESARROLLO ECONOMICO	952.219.115,27		2,25%
INFRAESTRUCTURA	2.427.585.552,95		5,75%
VIVIENDA	270.368.110,00	42.236.277.000,00	0,64%
PLANEACION	2.258.965.733,58		5,35%
TURISMO	2.640.299.989,00		6,25%
AGROPECUARIO	70.538.933,33		0,17%
MOVILIDAD	1.309.756.364,00		3,10%
GOBIERNO	1.072.873.622,00		2,54%
AMBIENTAL	663.466.676,37		1,57%
HACIENDA	5.242.217.677,72		35,91%
TOTAL COMPROMISO	20.409.074.637,15	42.236.277.000,00	69,81%

Fuente. Informe de Ejecuciones Presupuestales

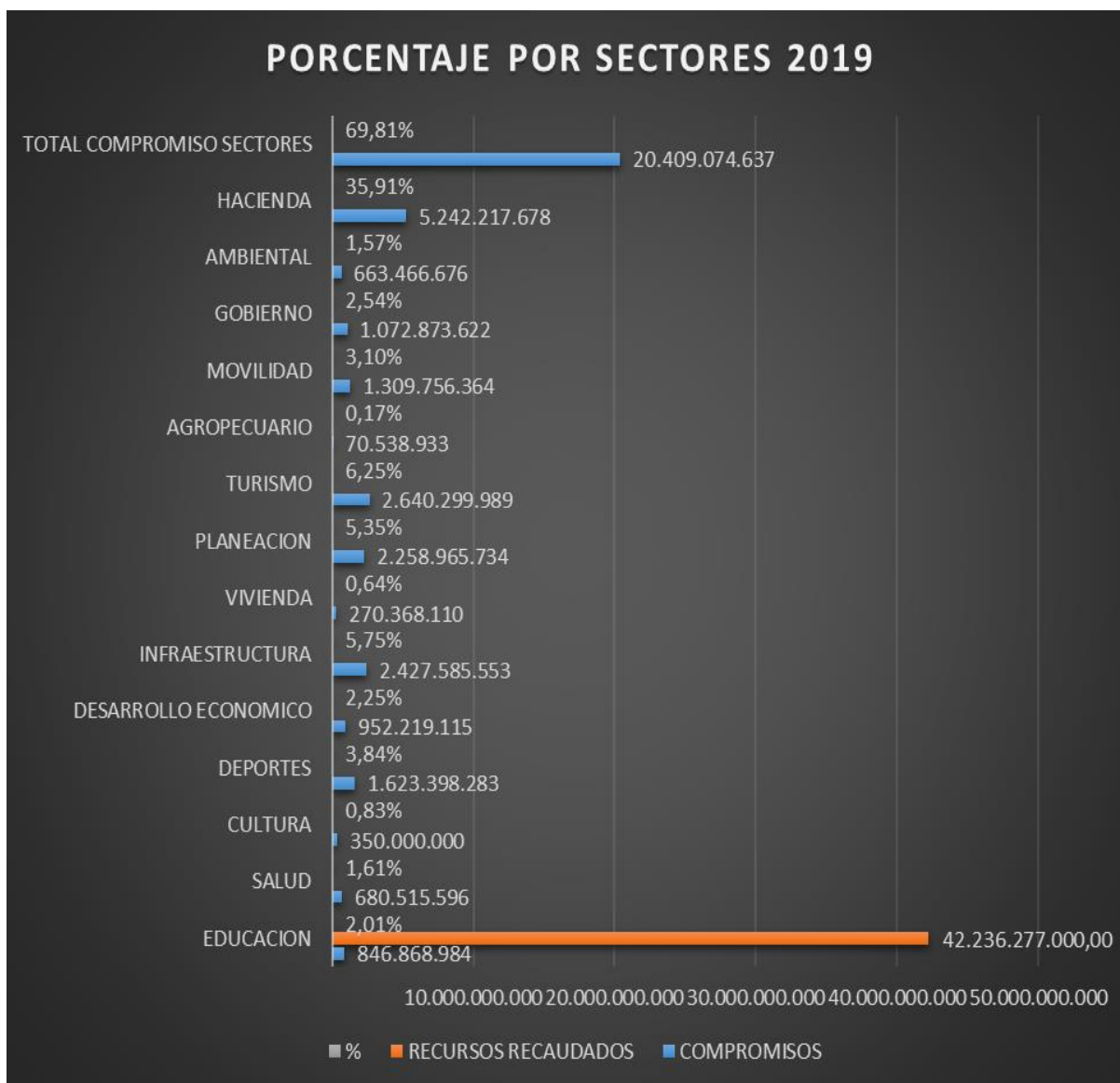


Figura 17 – Porcentaje por sectores año 2019

Fuente. Informe de las Ejecuciones Presupuestales vigencia 2019

Para el último periodo de la vigencia 2019, se observa un incremento del 45,06% con relación al año anterior, para este periodo se presentó Déficit, porque fue mayor lo comprometido que el recaudo respectivo, el sector con mayor participación fue Hacienda con 35,91%.

Tabla 11. Inversión por sectores Eje No. 1 plan de desarrollo 2016-2019

ESTRUCTURA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019						ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016-2019			
GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO						SECTORES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MPAL			
No.	SECTOR	No.	PROGRAMAS	Códigos Presupuest	SUBPROGRAMAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
EJE No.1 CALIDAD DE									
1.1	EN GIRARDOT LA EDUCACION AVANZA	1.1.1	EDUCACION CON CALIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACION INTEGRAL	1.1.1.1	Educacion Inicial para la primera infancia	0,00	17.950.371,00	0,00	53.185.880,55
				1.1.1.2	Cobertura para cierre de Brechas	29.034.251,00	440.999.498,00	1.114.537.560,00	583.537.895,77
				1.1.1.3	Calidad Educativa	0,00	23.000.000,00	0,00	25.000.000,00
				1.1.1.4	Fortalecimiento Institucional	43.369.333,00	220.990.334,00	124.821.134,00	185.145.208,00
		1.2.1	ASEGURAMIENTO	1.2.1.1	Afiliacion y Auditoria al Sistema General de Seguridad Social en Salud	0,00	0,00	0,00	0,00
				1.2.2.1	Dimension vida saludable y Enfermedades transmisibles	0,00	70.766.666,00	80.978.854,00	159.920.256,00
				1.2.2.2	Dimension vida saludable y condiciones no transmisibles	0,00	40.900.000,00	65.100.000,00	42.000.000,00
				1.2.2.3	Dimension Convivencia social y salud Mental	0,00	10.500.000,00	10.500.000,00	13.200.000,00
				1.2.2.4	Dimension transversal diferencial, Gestion poblacion Vulnerable	0,00	42.000.000,00	42.000.000,00	37.000.000,00
				1.2.2.5	Dimension seguridad alimentaria y nutricional	0,00	21.000.000,00	21.000.000,00	7.782.867,00
				1.2.2.6	Dimension Sexualidad, Derechos Sexuales y reproductivos	0,00	10.240.000,00	10.500.000,00	46.615.441,00
				1.2.2.7	Dimension fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestion en Salud	0,00	48.572.666,00	63.498.125,00	54.571.292,09
				1.2.2.8	Dimension salud Ambiental	0,00	8.333.333,00	10.000.000,00	168.164.092,00
				1.2.2.9	Dimension salud y Ambito Laboral	0,00	0,00	30.000.000,00	12.343.265,00
				1.2.2.10	Dimension en Salud Publica en Emergencias y desastres	0,00	0,00	8.400.000,00	10.000.000,00
		1.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS	1.2.3.1	Seguimiento a la Prestacion de Servicios de Salud en el Municipio	21.080.000,00	178.767.798,00	68.196.666,00	91.236.666,00
				1.2.3.2	Inspeccion Vigilancia y Control	0,00	31.233.332,00	42.000.000,00	37.681.717,00
1.3	CULTURA Y ARTE- GIRARDOT TE ENAMORA	1.3.1	BIENESTAR FISICO, RECREATIVO Y CULTURAL CON EQUIDAD DE INCLUSION PARA LA PAZ	1.3.1.1	Cultura y Arte	5.700.000,00	90.000.000,00	91.000.000,00	350.000.000,00
1.4	RECREACION Y DEPORTE	1.4.1		1.4.1.1	Recreacion y Deporte Formativo y Competitivo para la vida y la Paz	192.619.981,00	396.677.335,00	740.480.136,20	1.623.398.282,52
				1.5.1.1	Politica de infancia y adolescencia "Inyecta Esperanza revive Sueños"	3.200.000,00	41.753.600,00	19.300.000,00	14.593.000,00
				1.5.1.2	Jovenes al Poder construyendo sueños	4.666.666,00	47.457.400,00	68.296.666,00	34.750.325,00
				1.5.1.3	Familias Girardoteñas que avanzan	8.900.000,00	78.209.332,00	84.466.666,00	86.273.870,00
				1.5.1.4	Mujeres Emprendedoras Avanzando por Girardot	11.300.000,00	56.052.000,00	61.413.333,00	64.513.655,00
				1.5.1.5	Discapacidad con Inclusion	0,00	10.000.000,00	11.000.000,00	14.628.360,00
				1.5.1.6	Vejez el mejor Reflejo de Sabiduria	8.800.000,00	33.567.000,00	29.900.000,00	233.504.536,00
				1.5.1.7	Enfoque diferencial Etnico	0,00	13.300.000,00	16.000.000,00	17.400.000,00
				1.5.1.8	Por las Victimas Avanzando Hacia la paz	22.453.600,00	86.779.492,32	71.051.888,80	83.580.721,60
				1.5.1.9	LGTBI Diversidad de Genero	9.200.000,00	10.500.000,00	10.078.058,00	25.249.999,00
				1.5.1.10	Habitante de la Calle	1.800.000,00	20.200.000,00	25.600.000,00	49.093.333,00
1.6	POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1.6.1	AVANZANDO PARA ERRADICAR EL HAMBRE COMBATIR LA POBREZA	1.6.1.1	Avanzando por una Alimentacion Saludable	0,00	19.693.535,00	38.791.666,00	58.120.238,00
SUBTOTAL EJE NO. 1						362.123.831,00	1.628.444.194,32	2.958.910.753,00	4.182.490.900,53

Fuente. Plan de desarrollo

Tabla 12. Inversión por sectores Eje No. 2

ESTRUCTURA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019						ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016-2019 INVERSION POR SECTORES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MPAL			
GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO									
No.	SECTOR	No.	PROGRAMAS	Códigos Presupuest	SUBPROGRAMAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
EJE No.2 DESARROLLO									
2.1	COMPETITIVIDAD VIAL	2.1.1	DESARROLLO URBANO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE CON CALIDAD Y EQUIDAD	2.1.1.1	Desarrollo Vial para Avanzar	31.824.997,67	120.375.000,66	448.500.000,00	2.427.585.552,95
2.2	MAS VIVIENDA PARA SEGUIR AVANZANDO	2.2.1		2.2.1.1	Vivienda con Calidad y Equidad	34.893.713,00	0,00	56.500.000,00	270.368.110,00
2.3	ENTORNO URBANO Y EQUIPAMIENTO	2.3.1		2.3.1.1	Equipamiento Sostenible	427.282.560,00	0,00	12.566.667,00	1.461.209.515,58
2.4	TURISMO E INTEGRACION REGIONAL	2.4.1	DESARROLLO REGIONAL PRODUCTIVO Y COMPETITIVO PARA LA PAZ Y LA EQUIDAD SOCIAL	2.4.1.1	Girardot Turistica como Ciudad Region	824.940.000,00	625.865.000,00	1.337.056.042,00	2.640.299.989,00
2.5	EMPLEO CON CALIDAD Y ACCESIBILIDAD	2.5.1		2.5.1.1	Empleo digno, equitativo y con Innovacion	6.300.000,00	0,00	24.500.000,00	56.666.666,67
2.6	PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD CON INNOVACION	2.6.1		2.6.1.1	Infraestructura para la conectividad, la innovacion empresarial y el desarrollo regional	0,00	74.680.666,00	64.000.000,00	65.425.150,00
2.7	DESARROLLO AGROPECUARIO PARA URBANO	2.7.1		2.7.1.1	Desarrollo Rural, Economia campesina y agricultura	14.019.999,00	72.871.000,00	59.249.400,00	70.538.933,00
2.8	MOVILIDAD VIAL Y SEGURA	2.8.1	GIRARDOT SE MUEVE SEGURO	2.8.1.1	Girardot avanza con movilidad segura y sostenible	149.482.661,00	15.462.515,00	576.366.569,00	1.666.666,00
SUBTOTAL EJE NO. 2						1.488.743.930,67	909.254.181,66	2.578.738.678,00	6.993.760.583,20

Fuente. Plan de desarrollo 2016 -2019

Tabla 13. Inversión por sectores Eje No. 3

ESTRUCTURA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019						ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016-2019 INVERSION POR SECTORES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MPAL			
GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO									
No.	SECTOR	No.	PROGRAMAS	Códigos Presupuest	SUBPROGRAMAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
EJE No.3 PARTICIPACION									
3.1	GOBIERNO Y JUSTICIA CON EQUIDAD	3.1.1	GOVERNABILIDAD, SEGURIDAD,	3.1.1.1	Gobierno Seguro y equitativo que avanza por la paz	22.806.666,00	9.760.000,00	12.800.000,00	0,00
				3.1.1.2	Mujer, Familia, Justicia, Paz y Garantía de Derechos	0,00	9.000.000,00	14.050.000,00	19.242.533,00
				3.1.1.3	Acceso a la Justicia Formal y no Formal	10.170.000,00	131.096.665,00	86.750.000,00	193.389.699,00
				3.1.1.4	Resolución Pacífica, Resolución de Conflictos y Convivencia Ciudadana para la paz	0,00	70.093.333,00	87.440.000,00	68.024.532,00
3.2	ESPACIO PUBLICO	3.2.1	CONVIVENCIA, PAZ Y	3.2.1.1	Espacios Públicos libres y seguros para la Convivencia	52.649.998,70	178.712.662,00	163.980.766,00	212.456.651,00
3.3	CIUDADANIA CONVIVENCIA Y PAZ	3.3.1	POSTCONFLICTO	3.3.1.1	Mecanismos de Participación Ciudadana	0,00	25.866.792,50	50.080.000,00	65.100.000,00
				3.3.1.2	Seguridad para lograr la Paz	0,00	173.793.330,00	246.783.332,00	402.617.930,00
				3.3.1.3	Paz y Reconciliación con la Reintegración	0,00	0,00	15.998.000,00	0,00
3.4	DERECHOS HUMANOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAZ	3.4.1		3.4.1.1	Garantía de Derechos con Enfoque Poblacional	14.916.542,00	0,00	6.599.122,00	93.342.277,00
				3.4.1.2	Apoyo y Fortalecimiento a la Población Víctima del C	17.995.666,00	6.500.000,00	16.680.502,00	18.700.000,00
SUBTOTAL EJE NO. 3						118.538.872,70	604.822.782,50	701.161.722,00	1.072.873.622,00

Fuente. Plan de desarrollo 2016-2019

Tabla 14 – Inversión por sectores Eje No. 4

ESTRUCTURA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019						ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016-2019 INVERSION POR SECTORES DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MPAL			
GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO									
No.	SECTOR	No.	PROGRAMAS	Códigos Presupuest	SUBPROGRAMAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
EJE No.4 CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE									
4.1	SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO AMBIENTAL	4.1.1	CRECIMIENTO VERDE Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	4.1.1.1	Fortalecimiento del Entorno Natural y Social para la Sostenibilidad Ambiental	89.945.500,00	7.440.000,00	0,00	160.056.015,87
4.2	SANEAMIENTO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	4.2.1	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	4.2.1.1	Servicios Publicos Equitativos y Sostenibles	219.960,00	69.495.320,00	89.401.926,00	416.459.160,50
4.3	GESTION DEL RIESGO, MANEJO Y ATENCION	4.3.1		4.3.1.1	Promocion Prevencion y Atencion de Riesgos y Desastres	45.000.000,00	49.350.000,00	50.000.000,00	86.951.500,00
SUBTOTAL EJE NO. 4						135.165.460,00	126.285.320,00	139.401.926,00	663.466.676,37

Fuente. Plan de desarrollo 2016-2019

Tabla 15 – Inversión por sectores Eje No. 5 plan de desarrollo 2016-2019

ESTRUCTURA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019					ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016-2019 DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO MPAL				
GIRARDOT PARA SEGUIR AVANZANDO									
No.	SECTOR	No.	PROGRAMAS	Códigos Presupuest	SUBPROGRAMAS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
EJE No.5 BUEN GOBIERNO E INSTITUCIONALIDAD									
5.1	GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO	5.1.1	GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO	5.1.1.1	Modernización de la Administración y Gestión del De	383.730.723,67	1.542.087.825,00	1.176.592.301,99	2.223.689.931,72
5.2	GESTION DEL DESARROLLO ECONOMICO	5.2.1		5.2.1.1	Gestión para el Desarrollo Financiero y Hacendario	1.095.104.034,00	1.006.582.591,00	1.832.755.863,00	3.018.527.746,00
5.3	CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION APLICADA A LA ADMINISTRACION PUBLICA	5.3.1		5.3.1.1	Tecnología y Comunicación Institucional	37.040.000,00	107.812.000,00	124.774.093,00	106.419.261,00
				5.3.1.2	Conectividad y Participación Ciudadana	40.385.500,00	26.399.999,00	44.000.000,00	42.000.000,00
5.4	GESTION DE LA PLANEACION Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.4.1	GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y EQUITATIVO DEL MUNICIPIO	5.4.1.1	Planeación y Ordenamiento Territorial	83.566.661,99	268.908.666,00	284.150.668,00	379.432.217,00
				5.4.1.2	Fortalecimiento de la Planeación Técnica	95.790.001,00	179.100.000,00	143.073.334,00	213.618.068,00
				5.4.1.3	Fortalecimiento del Sisben	28.620.000,00	154.662.664,00	152.209.998,00	196.755.933,00
				5.4.1.4	Consejo Territorial de Planeación	0,00	0,00	12.050.000,00	7.950.000,00
SUBTOTAL EJE NO. 5					1.764.236.920,66	3.285.553.745,00	3.769.606.257,99	6.188.393.156,72	
TOTAL INVERSION POR EJES PROGRAMATICOS					3.868.809.015,03	6.554.360.223,48	10.147.819.336,99	19.100.984.938,82	

Se tomaron los 5 ejes programáticos del Plan de Desarrollo Girardot Para seguir avanzado 2016-2019, con la finalidad de mostrar los valores que se asignaron para cada rubro en cada una de las vigencias, como se evidencia fue aumentando progresivamente por vigencia de acuerdo al gasto de inversión para el año 2019 fue de 19.100.984.938, 82, los sectores de mayor impacto fueron Hacienda, Gobierno, Planeación, Turismo y Educación (Alcaldía Municipal, 2016).

Sin embargo, es importante resaltar que en los rubros de inversión para la ejecución de obras y programas sociales fueron muy bajos por concepto de este tributo, ocasionando que en el municipio no pueda desarrollar obras significativas. Con el fin de explicar lo anterior se tomarán los siguientes ejemplos:

Sector Desarrollo económico para el año 2017 se asignó un valor de \$ 748.350.000 de los cuales se apropiaron \$ 472.499.000 lo que corresponde al 1.10% lo cual no es muy significativo.

Observando el eje No. 2 Desarrollo del Programa Urbano Equitativo y Sostenible con Calidad y Equidad se denota que en el Subprograma vivienda con calidad y equidad no se asignaron recursos, lo cual conlleva a la no ejecución de programas de vivienda de interés social o mejoras de vivienda para la población vulnerable.

6.2.3 Análisis Financiero Impuesto Predial. La Secretaria de Hacienda del Municipio de Girardot, con el fin de aumentar el recaudo por este tributo ha realizado diferentes acciones como: Cobro persuasivo a través de la oficina de cobro coactivo, notificación personal, campañas de alivios tributarios, todo esto con el fin de que los contribuyentes se acojan a este beneficio y modifiquen la cultura de no pago.

Lo que busca el Municipio es que los contribuyentes se acojan a estos beneficios y hagan el pago respectivo, pues esto permite que el recaudo sea oportuno y que los proyectos se puedan realizar gracias a la inversión que se realiza en los diferentes sectores para bien del municipio.

Es por ello que la administración debe realizar divulgación oportuna y adecuada de los deberes tributarios y realizar el seguimiento al cobro de este tributo.



Figura 18. Amnistía Tributaria 2017

Fuente: Secretaria de Hacienda del Municipio

A continuación, se muestra el comportamiento del reporte de amnistía que se presentó en el año 2017.

Tabla 11. Resumen Amnistía - cifras en Miles de Pesos

RESUMEN AMNISTIA PREDIAL DEL 60% SEGÚN ACUERDO 001 DE 2017	
FECHA INICIO DEL 24 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2017 - 60%	
USUARIOS BENEFICIADOS	178
TOTAL VALOR RECAUDADO	\$ 284.830.148,00
TOTAL ALIVIO INTERESES 60%	\$ 131.908.400,00
TOTAL ALIVIO SANCIONES 60%	\$ 51.398.600,00
TOTAL ALIVIOS	\$ 183.307.000,00

Fuente. Secretaria de Hacienda

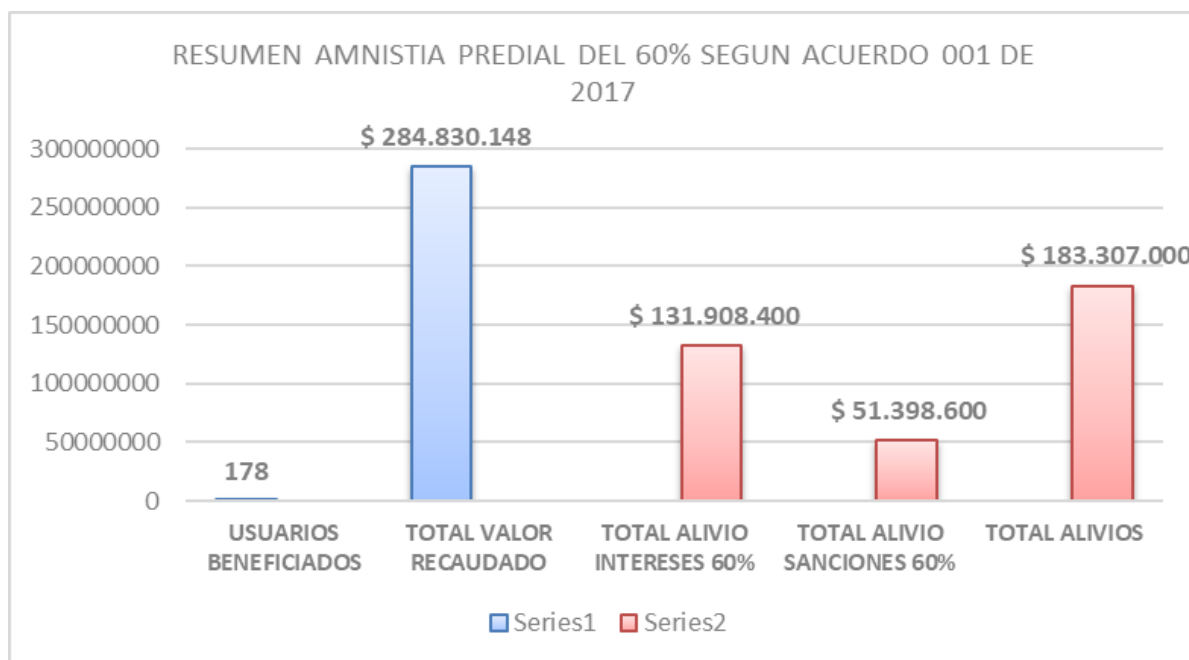


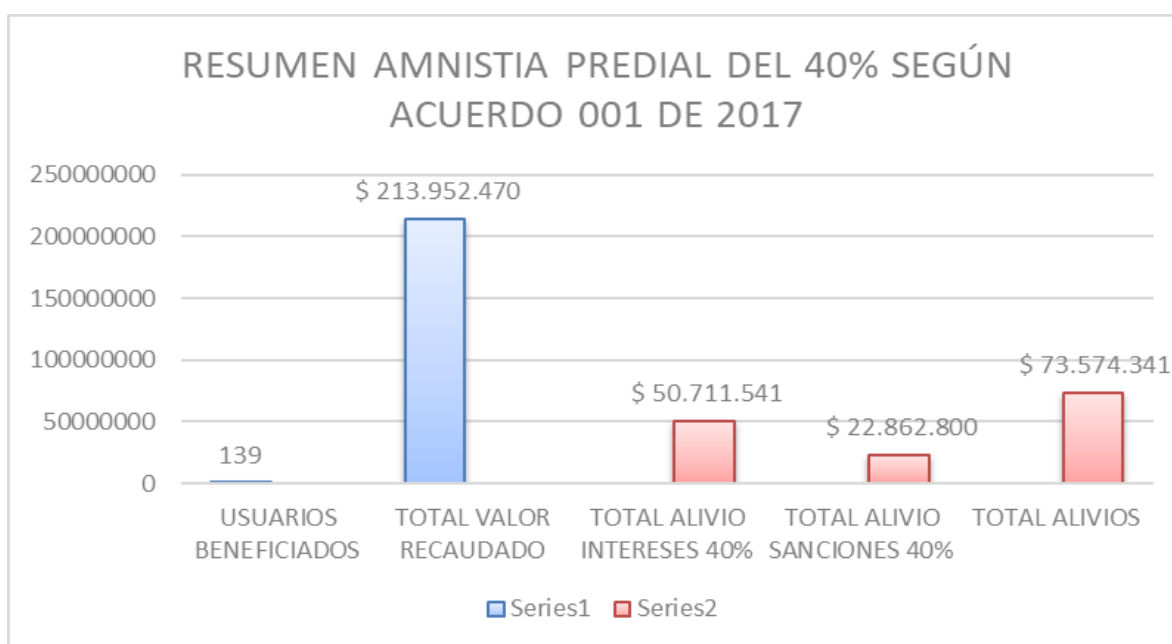
Figura 19. Resumen amnistía Predial del 60%

Fuente. Oficina de Impuestos

Tabla 12. Resumen Amnistía Predial del 40%

RESUMEN AMNISTIA PREDIAL DEL 40% SEGÚN ACUERDO 001 DEL 2017		
FECHA DE INICIO 1 DE JUNIO HASTA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017		
USUARIOS BENEFICIADOS		139
TOTAL VALOR RECAUDADO	\$ 213.952.470	
TOTAL ALIVIO INTERES 40%		\$ 50.711.541,00
TOTAL ALIVIO SANCIONES 40%		\$ 22.826.800,00
TOTAL ALIVIOS		\$ 73.538.341,00

Fuente- Oficina de Impuestos

**Figura 20. Resumen amnistía predial 40%**

Fuente. Oficina de Impuestos

Con el recaudo obtenido para la vigencia 2017 y el valor de amnistía a través del siguiente Figura se mostrará la participación porcentual que se obtuvo para este periodo.

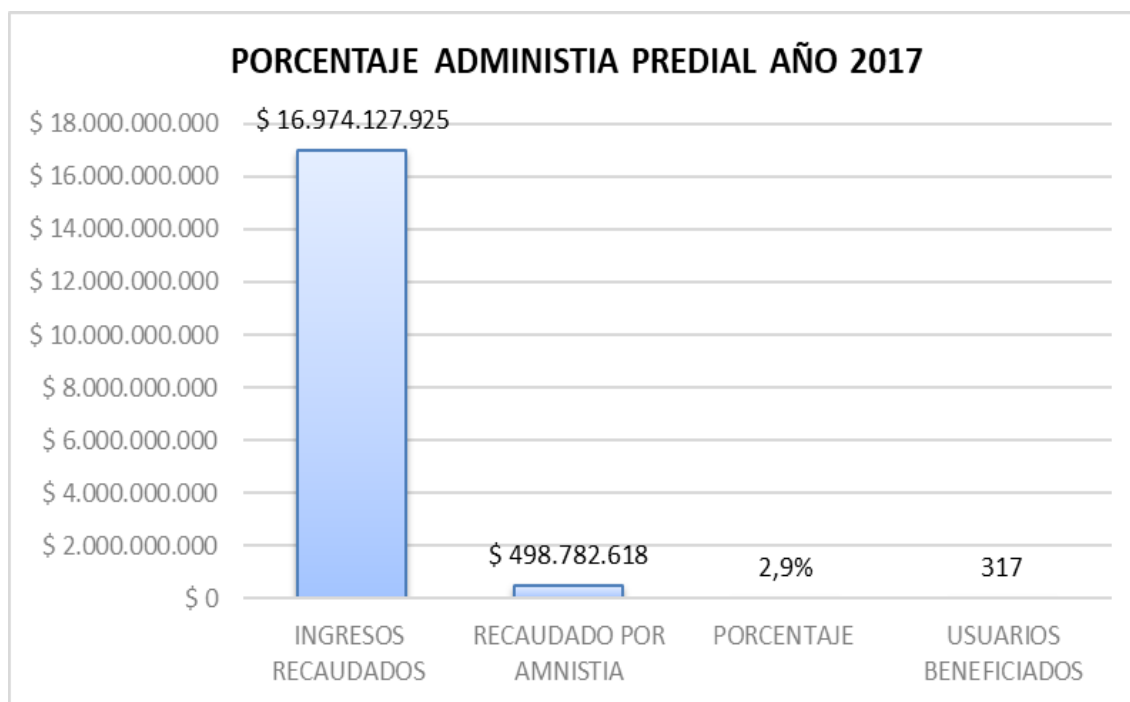


Figura 21. Resumen amnistía año 2017

Fuente. Oficina de Impuestos

Como se evidencia en el Figura anterior el porcentaje es de 2.9% el cual es muy bajo con relacion al valor total de los ingresos recaudados para la vigencia 2017, lo cual denota que la estrategia implementada no fue asertiva teniendo en cuenta el numero de usuario beneficiados – 327, fueron muy pocos los contribuyentes que se acogieron a este proceso de admistia teniendo en cuenta que el municipio cuenta con un total de 50.611 predios tanto en zona urbana como rural, Es probable que por desconocimiento de este tipo de campañas y los beneficios que tiene aumentar el recaudo para que se pueda invertir en los diferentes sectores sociales y otros factores que intervienen de forma directa en el desarrollo de la región.

7. RECOMENDACIONES DE ESTRATEGIAS DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL

No solo deben realizar campañas publicitarias informativas con las admistias, sino seria de gran importancia el realizar campañas de concientizacion dirigidas a los contribuyentes, las cuales se puedan canalizar a traves de los presidentes de Junta de Accion Comunal de cada barrio, el cual puede ser liderado por comunas dos veces al año, y así se pueda mostrar la importancia y los beneficios que conlleva el recaudo de este tributo.

Tambien podria realizarse una alianza con los bancos autorizados para el recuado, ilustrando e instruyendo a traves de campañas audiovisuales que resalten la importancia de este tributo, para qué se utiliza y cuáles son los sectores de inversion, buscando la sensibilizacion entre la comunidad Girardoteña.

Revisar la Normativa y las características del catastro Multiproposito; para lo cual realizamos una consulta general de este proceso el cual colocamos en consideracion:

Qué es Catastro Multipropósito (CM)?

Es aquel en el que la información que se genere a partir de su implementación, debe servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información del territorio, y que provea instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos y el fortalecimiento fiscal de los territorios (Bonilla, 2019).

Línea de Tiempo Normativa

- Ley 1753 de 2015: Ordena la implementación del Catastro Nacional con enfoque multipropósito y del sistema de Gestión de Tierras.
- Catastro Multipropósito (CM) 2016: Estrategia para la implementación de la Política Pública de catastro Multipropósito (CM) que permita superar enfoque fiscal.
- CONPES 3951 de 2018: Concepto favorable para contratar crédito externo por US 150 millones para financiar el Catastro Multipropósito (CM) rural y urbano.
- Ley 1955 de 2019 PND: Gestión Catastral como servicio público. Fijar el esquema de Catastro (CM) y funciones para los actores del sistema.
- Decreto 1983 de 2019: Reglamenta artículos 79,80,81,82 de la Ley 1955 de 2019. Define obligaciones y requisitos de gestores y operadores.
- CONPES 3958 de 2019: Estrategia para la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito (CM), que permita superar enfoque fiscal.
- Resolución 1930 de 2020 (IGAC): Establece las especificaciones técnicas para la gestión Catastral con enfoque Multipropósito.

Se considerarán procedimientos de enfoque multipropósito, al menos, los siguientes:

- El barrido predial masivo.
- Integración con el registro.
- Incorporación de datos de informalidad en la propiedad.
- Actualización permanente e integridad de los trámites inmobiliarios.
- Interoperabilidad e integración de capas no parcelarias.

- Servicios digitales.
- Innovación y evolución continua.

Mejorando el sistema tributario

El catastro multipropósito les permitirá a las entidades territoriales recaudar un predial con criterios de progresividad y que sea adecuado a las características de su región.

Hasta enero de 2019 el 94,32 por ciento de los municipios no contaban con información catastral o su información está desactualizada.

En el 2017, el predial fue el segundo mayor impuesto después del de valor agregado (IVA), con un recaudo de 7,2 billones de pesos. La distribución regional es muy desigual, ya que Bogotá recaudó 2, 8 billones.

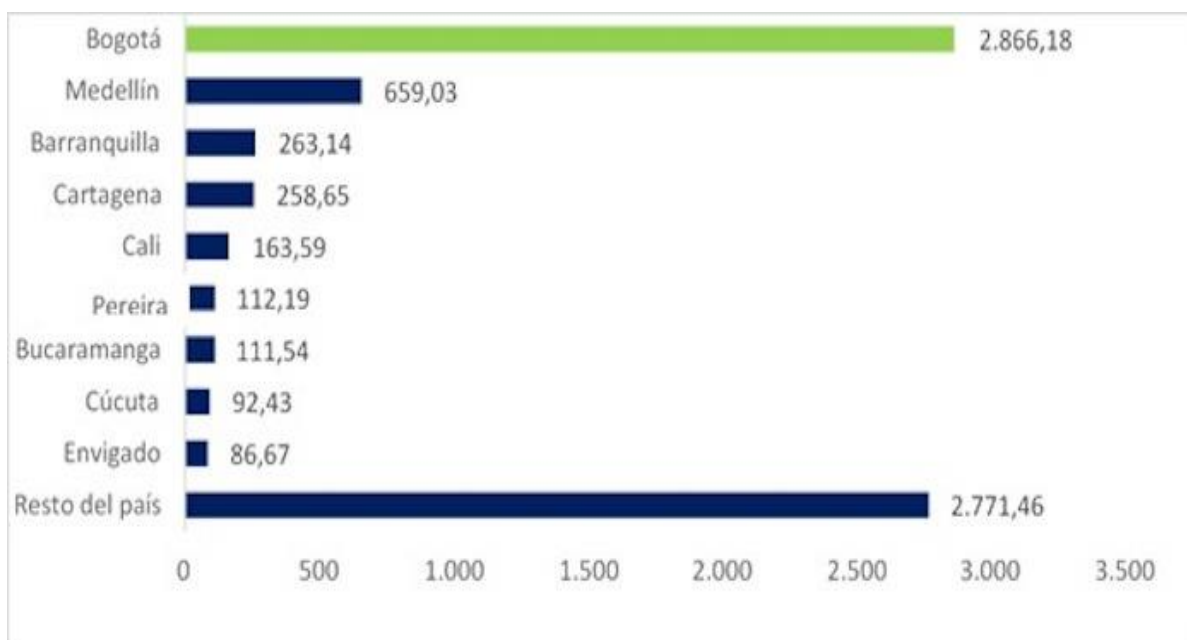


Figura 22. Recaudo impuesto predial pr regines 2017

Fuente. DPN 2018

El catastro actualizado también ayudaría a acortar las brechas entre las zonas urbanas y las rurales. Realizamos un ejercicio en 211 municipios, donde se cuenta con información catastral de las zonas urbana y rural.

El promedio de la tarifa de predial rural para estos municipios es 2,3 por mil, mientras que la tarifa efectiva promedio del predial urbano es 3,4 por mil. Además, en 562 municipios se compararon las tarifas nominales y las cobradas efectivamente. Como se ve en el siguiente Figura, las diferencias son significativas.

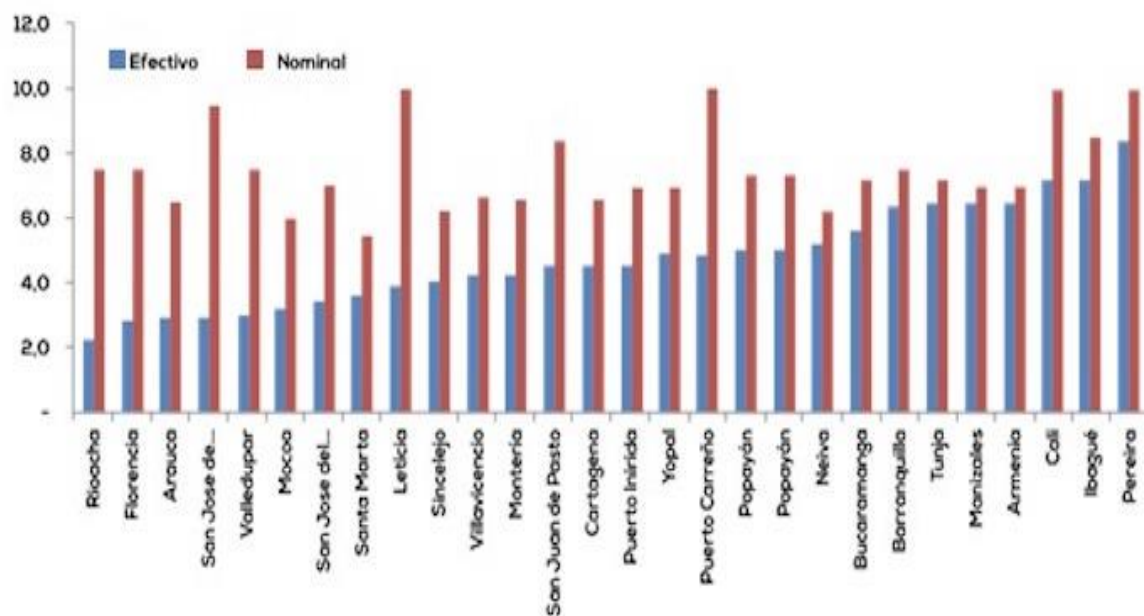


Figura 23. Tarifa efectiva y tarifa nominal del impuesto predial.

Fuente: Elaboración propia con información de IGAC y Estatutos Tributarios de cada municipio

8. CONCLUSIONES

Se debe fortalecer e incentivar las campañas que permitan que los contribuyentes conozcan la importancia de la estructura tributaria del municipio y los beneficios que implica el recaudo a tiempo del impuesto predial, el cual permite optimizar los ingresos de la administración y así cumplir con su plan de gobierno.

Se debe realizar seguimiento y medición de procesos, con el fin de cumplir con las metas trazadas por la administración municipal para no incurrir en gastos no provisionados que dejan en evidencia una falta de planeación financiera y administrativa. Colocando en práctica un plan efectivo de fiscalización y cobro de los tributos municipales claramente definido y con seguimiento riguroso de cada una de sus etapas a fin de evitar la evasión, elusión y sobre todo la prescripción del cobro de los tributos.

Una buena planeación permite maximizar y optimizar los recursos financieros para cumplir con los ejes programáticos del Plan de Desarrollo Municipal y así evitar que se pueda presentar un déficit en el desarrollo del ejercicio, pues como secuencia del gasto no programado se podrá incurrir en deudas que se denotaran en el presupuesto de la vigencia siguiente como deudas por pagar.

Es importante tener en cuenta que los entes de control realizan auditorías integrales para evaluar la eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos.

9. REFERENCIAS BIBLIOFIGURAS

- Alcaldía Municipal. (6 de noviembre de 2018). *Acuerdo 014 de 2018*. Obtenido de <http://www.girardot-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx?FolderPd=Normatividad/Acuertos/2015>
- Alcaldía Municipal, G. (2016). *Plan de Desarrollo Municipal*. Obtenido de <http://www.girardot-cundinamarca.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/Plan%20de%20Desarrollo,%20Para%20Seguir%20Avanzando%202016%20-%202019.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Banco de la República. (2001). *Subgerencia Estudios Económicos El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo Cifuentes*. Bogota.
- Bonilla, E. (29 de Julio de 2019). *Razón Pública*. Obtenido de Para qué sirve y cómo se haría: <https://razonpublica.com/catastro-multiproposito-para-que-sirve-y-como-se-haria/>
- CIAT/AEAT/IEF. (s.f.). *Revista de Administración tributaria*. Obtenido de https://issuu.com/ciatorg/docs/revista_31_es
- Congreso, d. l. (13 de diciembre de 2020). *Diario Oficial 51527*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html#:~:text=%E2%80%9CLos%20contribuyentes%20o%20responsables%20de,d%C3%ADa%20calendario%20de%20retardo%20en
- Contraloría. (30 de Octubre de 2014). *Finanzas Públicas*. Obtenido de <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas-publicas/ley-617-de-20001>
- Iregui A, M. L. (2004). EL IMPUESTO. *Revista de Economía del Rosario*, 58.
- Mccluskey. (2001). *El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional*. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/769/1/27897.pdf>
- Roberto Hernandez Sampieri, C. F. (2006). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Mexico: McGraw-Hili _ Interamericana.
- Sanchez, Mario; Gómez, Pablo & Hernandez, Carlos. (2017). *Proyecto de Investigacion klsksksk*.
- Senado. (27 de diciembre de 2002). *Ley 788 de 2002. Actualizado noviembre 30 de 2020*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html

Senado. (30 de noviembre de 2020). *Ley 383 de 1997, actualizado noviembre 30 de 2020*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0383_1997.html

Smith, A. (1776). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones (La riqueza de las naciones)*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Adam_Smith

Smith, Adam. (1994). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones; versión en español del Fondo de Cultura Económica*. Mexico.